

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 19/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 16 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en su Anexo IV establece el régimen de aprobación de adscripciones del personal de planta permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución AGC N° 19/15, se aprobó la adscripción de la agente Griselda Machuca Mañez, DNI N° 20.345.524, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 2124/15, la Diputada Paula Oliveto Lago solicitó la prórroga de la adscripción de la citada agente para continuar prestando tareas en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2015, ha resuelto aprobar la prórroga solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

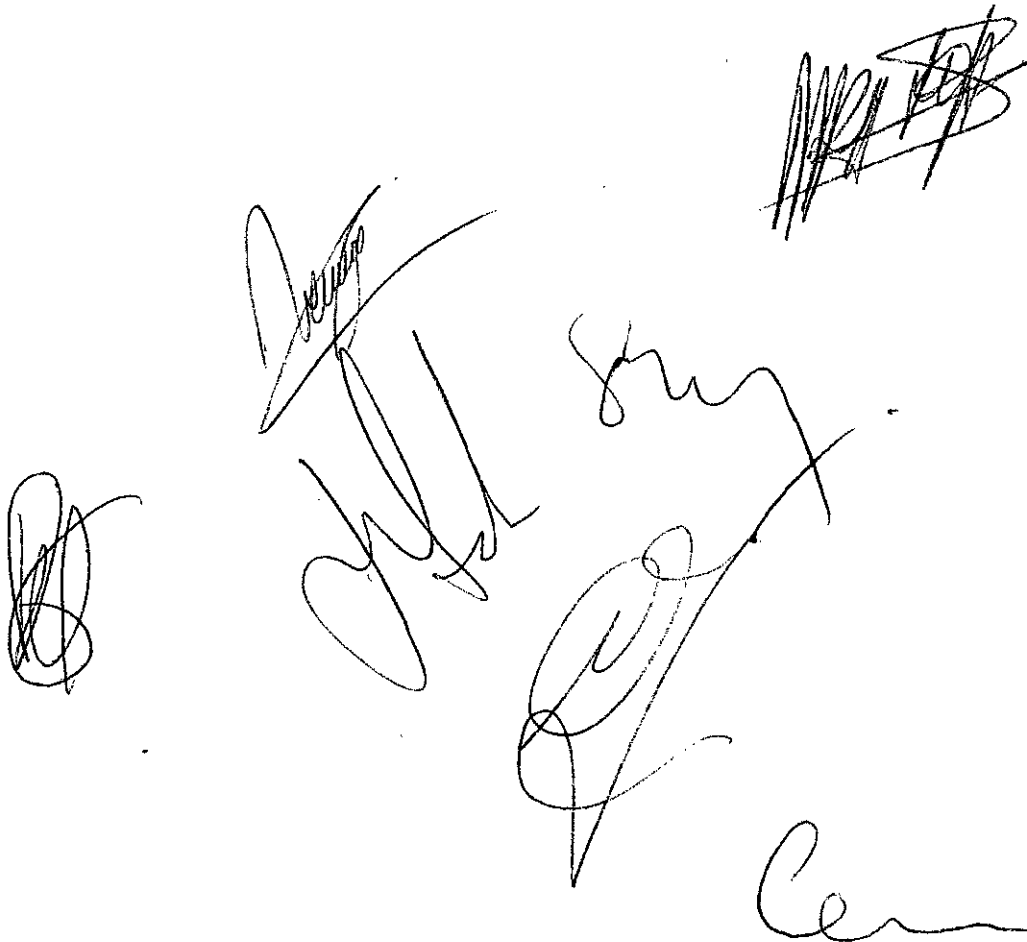
ARTICULO 1º: APROBAR la prórroga de la adscripción otorgada por la Resolución AGC N°19/15 a la agente de esta Auditoría General de la Ciudad

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
de Buenos Aires, Griselda Machuca Mañez, DNI N° 20.345.524, Legajo AGC
N° 793, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 9 de
diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección
General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la
autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se
desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de
Administración a sus efectos, y a los fines de notificar a la interesada,
publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 1 /16

The image shows several handwritten signatures and stamps. At the top right, there is a large, dark, scribbled-out signature. Below it, there are several other signatures in various styles, including one that appears to be 'Griselda Machuca Mañez'. There are also some circular stamps or marks scattered around the signatures.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 108/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 16 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en su Anexo IV establece el régimen de aprobación de adscripciones del personal de planta permanente de la AGCBA.

Que por la Resolución AGC N° 108/15, se aprobó la adscripción de los agentes Silvia Momesso, DNI N° 12.087.724 (Legajo N° 175) y Diego Andisco, DNI N° 24.448.195 (Legajo N° 936), a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 2123/15, la Diputada Paula Oliveto Lago solicitó la prórroga de las adscripciones de los citados agentes para continuar prestando tareas en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2015, ha resuelto aprobar las prórrogas solicitadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

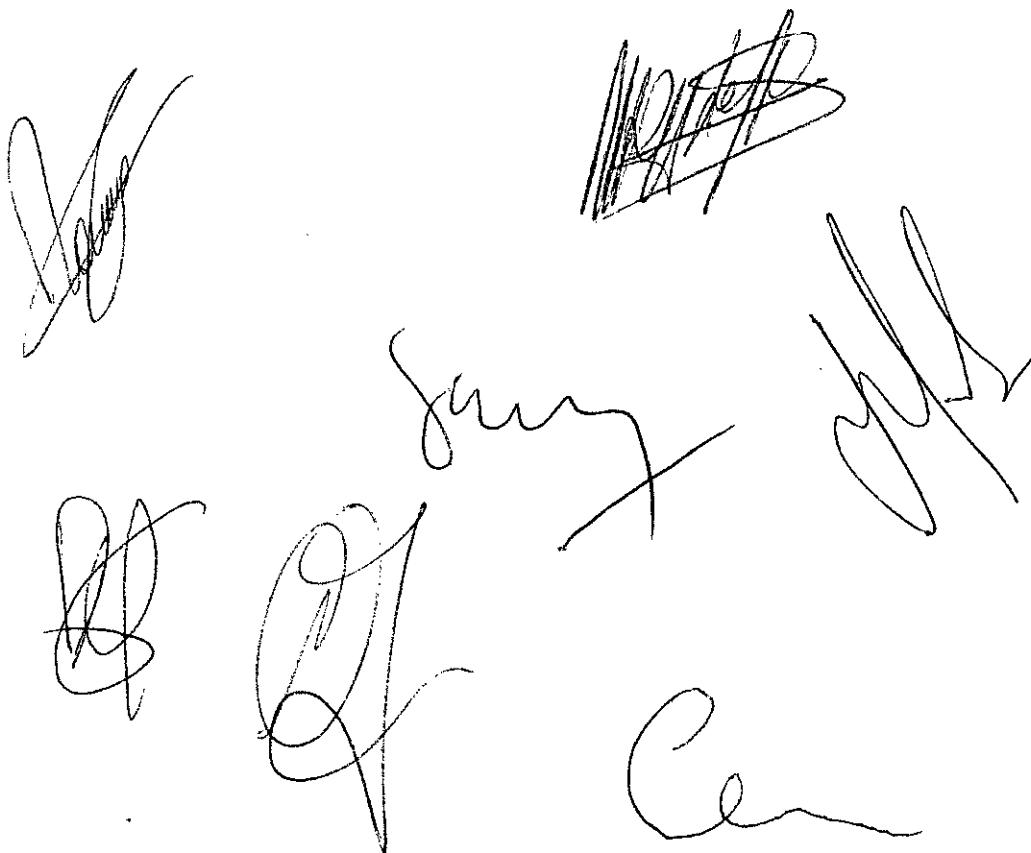
"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTICULO 1º: APROBAR la prórroga del plazo de las adscripciones otorgadas mediante la Resolución AGC N° 108/15 a los agentes Silvia Momesso, DNI N° 12.087.724 (Legajo N° 175) y Diego Andisco, DNI N° 24.448.195 (Legajo N° 936), de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires para continuar su desempeño en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tareas de asesoramiento de la Sra. Diputada, Dra. Paula Oliveto Lago, hasta el 9 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º: Los agentes deberán presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñen.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y a los fines de notificar a los interesados, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 2/16

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some overlapping. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more blocky or stylized.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 16 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, conforme a lo solicitado mediante Memorando AGFDG N°93/2015, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2015, ha resuelto aprobar el pase de área del agente Pablo Madera, legajo N°150 de la Dirección General de Salud a la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

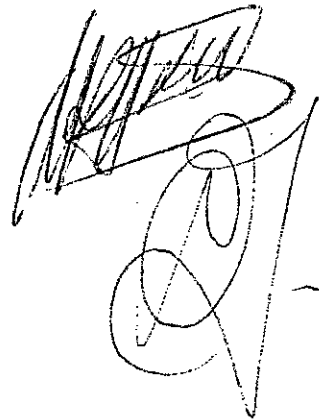
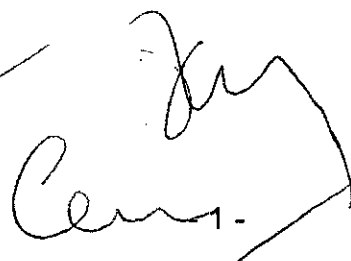
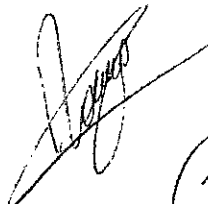
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área del agente Pablo Madera, legajo N°150 de la Dirección General de Salud a la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 3/16



BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 16 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, conforme a lo solicitado mediante Nota de fecha 9 de diciembre de 2015, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2015, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Virginia Ferro, legajo N° 600, de la Dirección General de Control de Desarrollo Social a la Dirección General de Control de Educación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

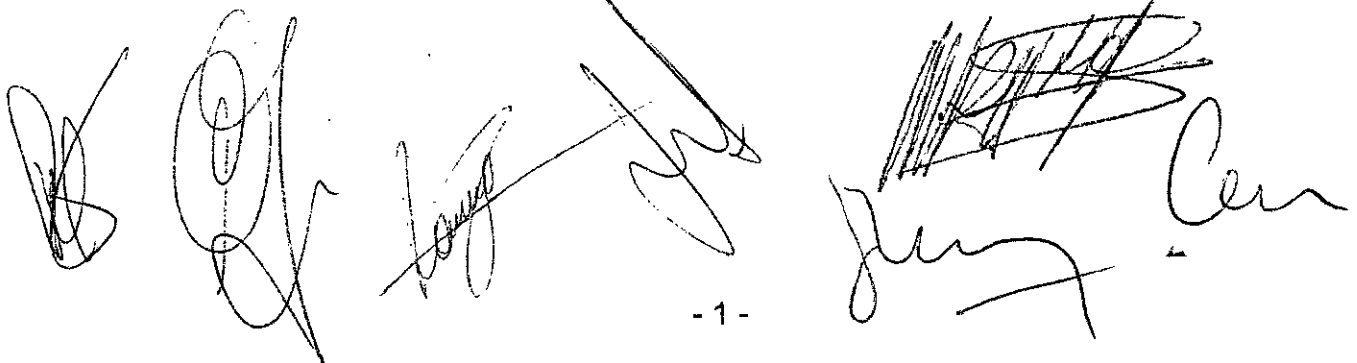
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el pase de área de la agente Virginia Ferro, legajo N° 600 de la Dirección General de Control de Desarrollo Social a la Dirección General de Control de Educación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 4/16



- 1 -

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 16 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, conforme a lo solicitado mediante Memorando AGHERRERO N°02/2015 el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2015, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Natalia Araujo, legajo N°463 al Gabinete de Asesores de la Auditora General Lic. María Raquel Herrero, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de la agente Natalia Araujo, legajo N°463 al Gabinete de Asesores de la Auditora General Lic. María Raquel Herrero, a partir del 10 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 5/16

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 80/14 y 96/14, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2015, ha resuelto renovar los complementos salariales transitorios con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes Patricia Malaspina, legajo N°969 y a Edgardo Palacios, legajo N° 380, que fueran otorgados mediante las Resoluciones AGC N° 80/14 y 96/14 respectivamente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

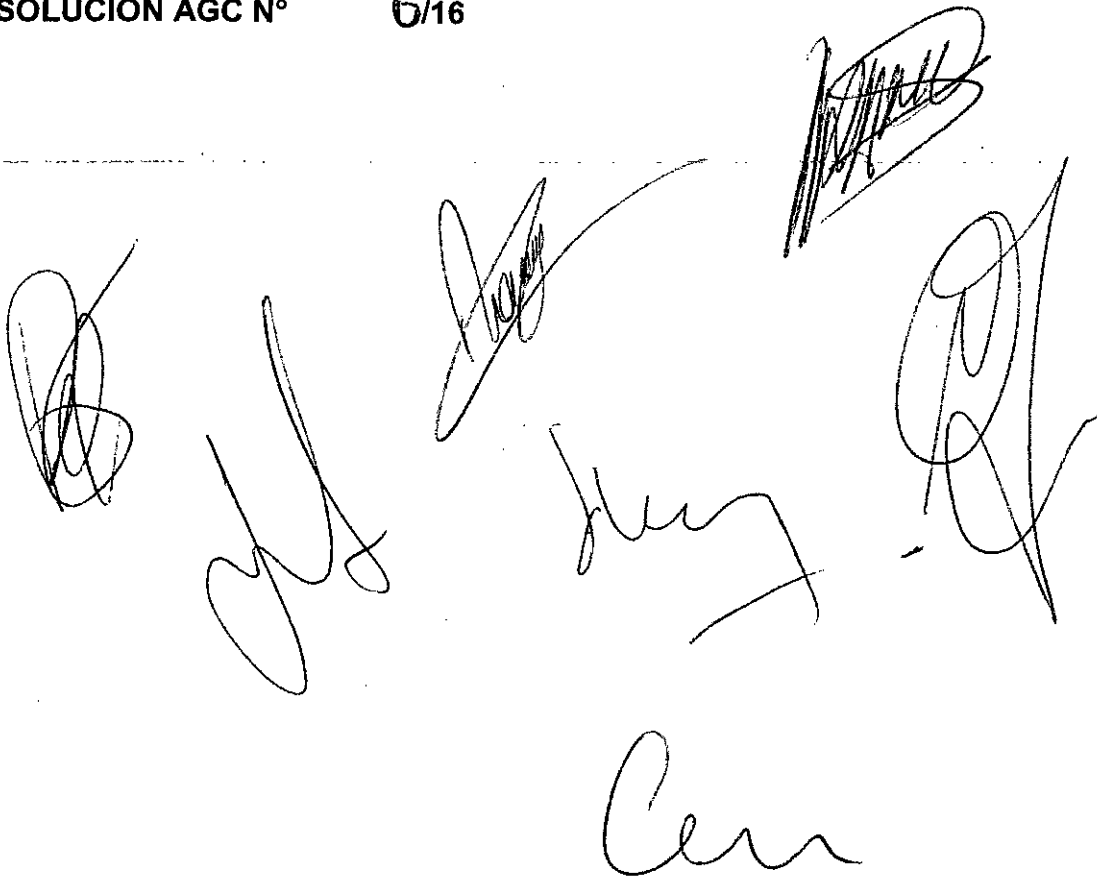
ARTÍCULO 1º: RENOVAR el complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente otorgado mediante Resolución AGC N° 80/14 a la agente Patricia Malaspina, legajo N°969, fijando un incremento de pesos tres mil (\$3.000.-) sobre el último importe aprobado, a partir del 1º de enero de 2016.

ARTÍCULO 2º: RENOVAR el complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente otorgado mediante Resolución AGC N° 96/14 al agente Edgardo Palacios, legajo N°380, fijando un incremento de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-) sobre el último importe aprobado, a partir del 1º de enero de 2016.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 6/16



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top right, there is a signature that appears to be 'M. B.'. Below it, there are several other signatures, including one that looks like 'J. C.', another that is more stylized, and a large signature on the right side. At the bottom center, there is a signature that reads 'Cen'.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 495/13, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, ha resuelto otorgar complementos salariales transitorios con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes Carlos Monclus, Legajo N° 331, Lorena Guillan, Legajo N° 601, Betina Canicoba, Legajo N° 404, Manuel Cabrera Ortiz, Legajo N° 290 y Liliana Di Benedetto, legajo N°668, y renovar el complemento salarial transitorio que fuera otorgado por Resolución AGC N°495/13 a la agente Mariela Santos, Legajo N° 580, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RENOVAR el complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente otorgado mediante Resolución AGC N° 495/13 a la agente Mariela Santos, Legajo N° 580, fijando un incremento de pesos ocho mil (\$ 8.000.-) sobre el último importe aprobado, a partir del 1º de enero de 2016.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR por el período comprendido entre el 10 y el 31 de diciembre de 2015, un complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente a la agente Liliana Di Benedetto, legajo N°668, por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-)

ARTÍCULO 3º: OTORGAR a partir del 1º de enero de 2016, un complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente a los agentes y por los valores mensuales que se indican a continuación:

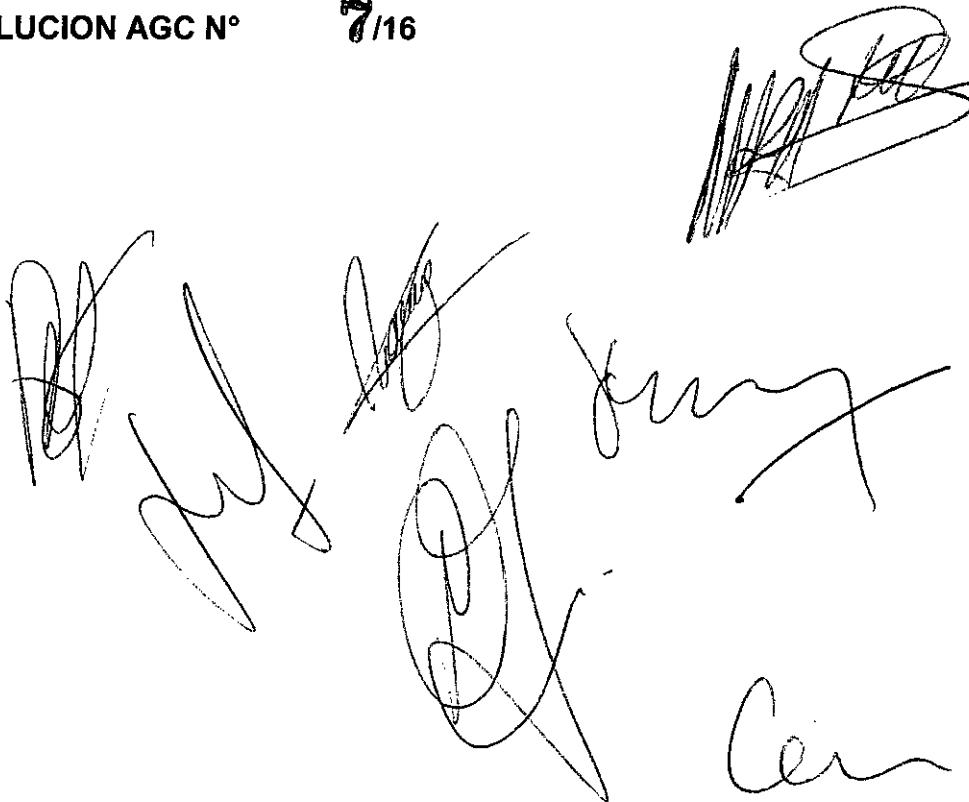
- Carlos Monclus, Legajo N° 331, por pesos mil (\$ 1.000).
- Lorena Guillan, Legajo N° 601, por pesos ocho mil (\$ 8.000).
- Betina Canicoba, Legajo N° 404, por pesos tres mil (\$ 3.000).
- Manuel Cabrera Ortiz, Legajo N° 290, por pesos diez mil (\$ 10.000).
- Marcelo Cao, legajo N°237, por pesos cinco mil (\$ 5.000).
- Gustavo Mantaras, legajo N°292, por pesos tres mil (\$ 3.000).
- Claudia Sencio, legajo N°195 por, pesos ocho mil (\$ 8.000).
- Mariana Farrando, legajo N°810, por pesos cuatro mil (\$ 4.000).

ARTÍCULO 4º: RENOVAR el complemento salarial transitorio, con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente otorgado en el artículo segundo de la presente, hasta el 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°

7/16



BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 23 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, ha resuelto aprobar los pases de área de los agentes Maria Inés Gonzalez Quesnel, DNI N° 29.937.916, Maria Soledad Fernandez, DNI N° 29.718.592, Jorge Muriel, LE. N° 8.632.548, Eduardo Jauregui, DNI N°10.923.719 y Maria Estela Moreno, DNI N°24.353.574, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

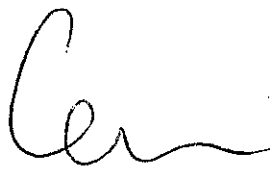
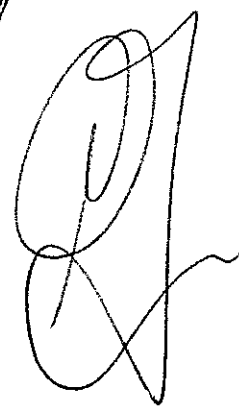
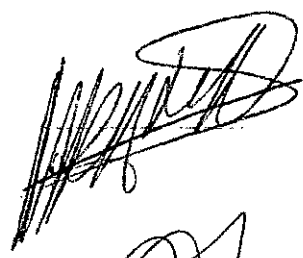
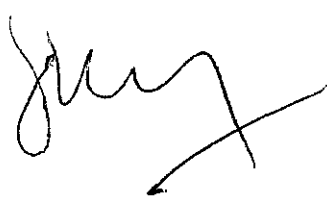
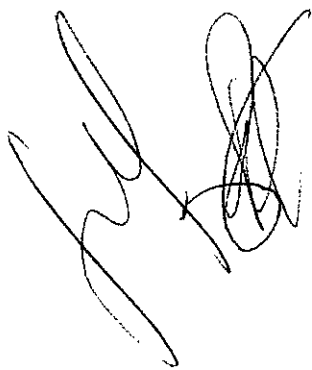
ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE los pases de área de los agentes Maria Inés Gonzalez Quesnel, DNI N° 29.937.916 y Maria Soledad Fernandez, DNI N° 29.718.592 a la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el pase de área del agente Jorge Muriel, LE. N° 8.632.548 al gabinete de asesores de la Auditora General, Dra. María Victoria Marcó.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBANSE los pases de área de los agentes Eduardo Jauregui, DNI N°10.923.719 y Maria Estela Moreno, DNI N°24.353.574, al gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Ing. Facundo Del Gaiso.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 8/16



BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 506/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 506/06 se designó en la planta permanente de esta Auditoría General, entre otros, a Julieta Edith Escaf, DNI N° 28.112.555.

Que mediante Telegrama colacionado N° TCL 015884442, ingresado como Nota Mesa de Entrada N° 2120/2015 la citada agente presentó la formal renuncia a la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores, en la sesión del 23 de diciembre de 2015, ha resuelto aceptar al 1° de octubre de 2015, la renuncia presentada por la citada agente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

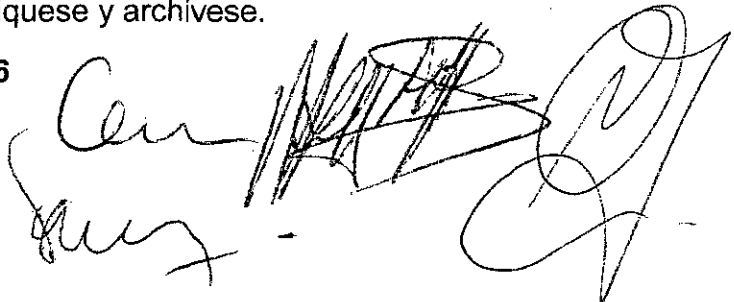
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ACEPTAR a partir del 1° de octubre de 2015, la renuncia de la agente Julieta Edith Escaf, DNI N° 28.112.555 a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 9/16



BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución Presidencia N°1278/2015 del Consejo de la Magistratura, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 23 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N°2147/2015, la agente Corina Paola Blanchar, Legajo N° 913, solicita se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el artículo 20 del Anexo XI del citado convenio, a partir del 3 de diciembre de 2015, en función de su designación como Secretaria Letrada en la Unidad Consejero del Dr. Alejandro Fernandez en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, ha resuelto otorgar a la citada agente la licencia por cargo de mayor jerarquía, en virtud de la designación enunciada en el párrafo que antecede, conforme a la Res. Presidencia N°1278/2015 del Consejo de la Magistratura que acompaña, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

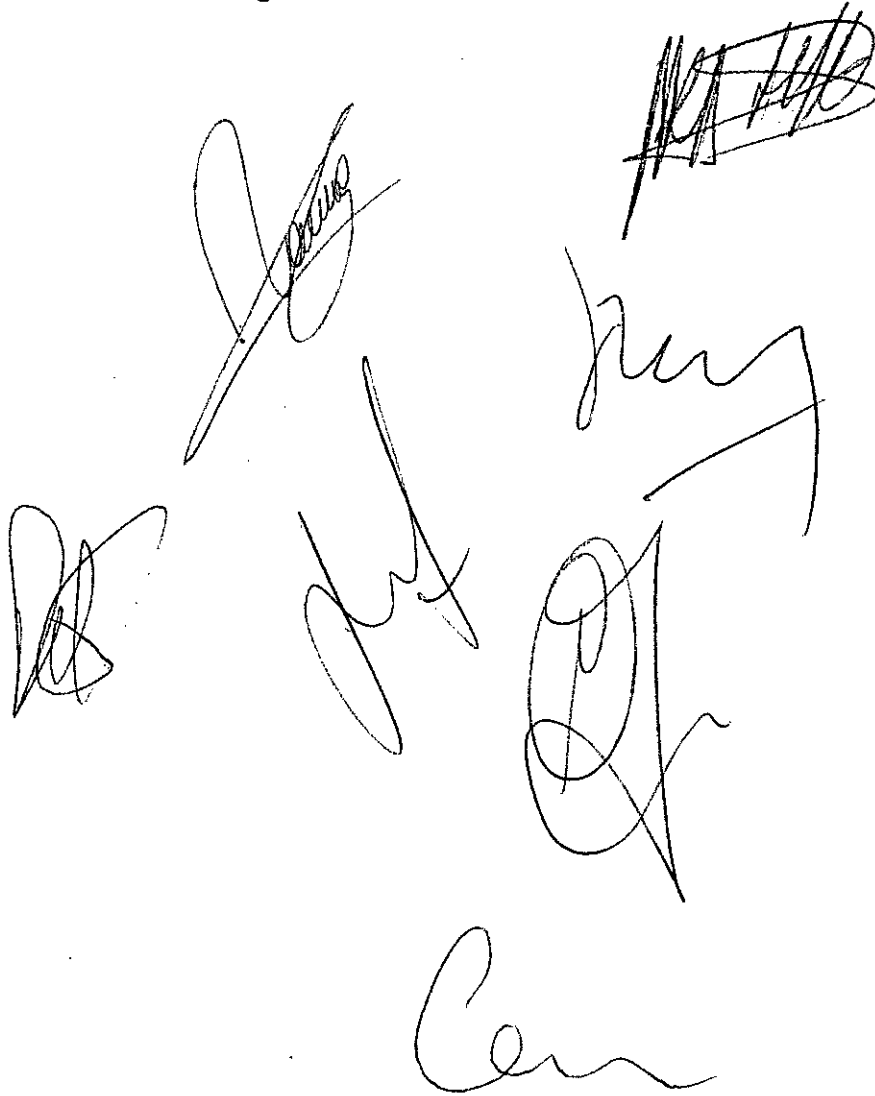
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a Corina Paola Blanchar, DNI N° 26.874.233, Legajo N° 913, a partir del 3 de diciembre de 2015, en función de su nombramiento como

Secretaria Letrada en la Unidad Consejero del Dr. Alejandro Fernandez del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que fuera designada mediante la Resolución Presidencia N°1278/2015 del citado Consejo, y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 1016

The image shows several handwritten signatures and stamps. At the top right, there is a rectangular stamp with illegible text and a signature over it. Below this, there are several other signatures in various styles, including a large, stylized signature in the center and another at the bottom. The signatures are written in black ink on a white background.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 23 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota de fecha 22 de diciembre de 2015, la agente Marianela Schkolnik, Legajo N° 718, solicita se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el artículo 20 del Anexo XI del citado convenio, a partir del 31 de diciembre de 2015, en función de su designación como Directora de Monitoreo Estratégico en la Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional y Transparencia de la Subsecretaría de Modernización - Ministerio de Coordinación y Gestión Pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, ha resuelto otorgar a la citada agente la licencia por cargo de mayor jerarquía, ad referendum de la presentación del acto administrativo de su designación, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a Marianela Schkolnik, Legajo N° 718, a partir del 31 de diciembre de 2015, en función de su designación como Directora de Monitoreo

Estratégico en la Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional y Transparencia de la Subsecretaría de Modernización - Ministerio de Coordinación y Gestión Pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ad referendum de la presentación del acto administrativo que la acredita y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 11/16

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are four distinct signatures in the upper half of the page, and one larger signature at the bottom right. The signatures are stylized and difficult to read.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 23 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota de fecha 22 de diciembre de 2015, el agente Luis María Ferella, Legajo N° 258, solicita se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el artículo 20 del Anexo XI del citado convenio, a partir del 31 de diciembre de 2015, en función de su designación como Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Transparencia de la Subsecretaría de Modernización - Ministerio de Coordinación y Gestión Pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, ha resuelto otorgar al citado agente la licencia por cargo de mayor jerarquía, ad referendum de la presentación del acto administrativo de su designación, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

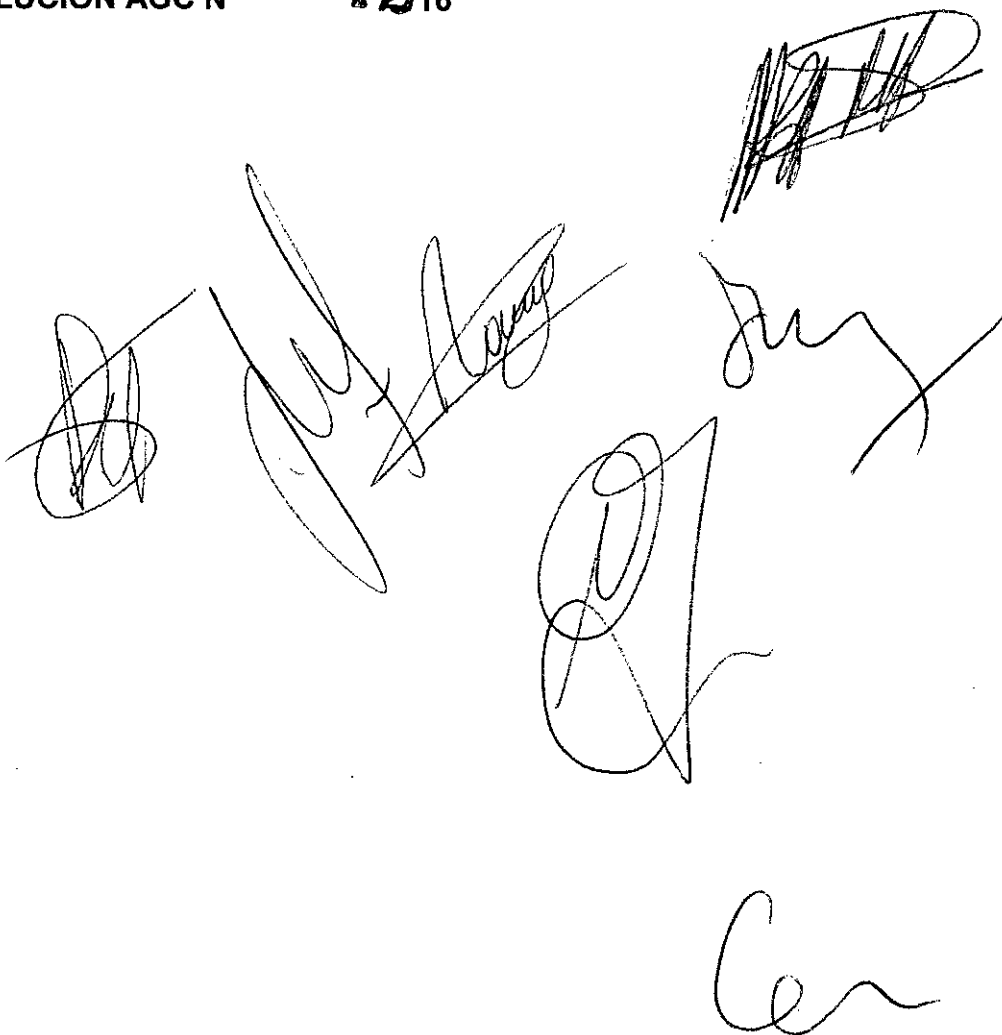
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a Luis María Ferella, Legajo N° 258, a partir del 31 de diciembre de 2015, en función de su designación como Director Provincial de Fortalecimiento Institucional y Transparencia de la Subsecretaría de

Modernización - Ministerio de Coordinación y Gestión Pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ad referendum de la presentación del acto administrativo que la acredita y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 1216



The image contains several handwritten signatures and stamps. At the top right, there is a rectangular stamp with illegible text. Below it, there are several cursive signatures. One signature in the center appears to be 'Luis...'. At the bottom right, there is a signature that looks like 'Car'.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 456/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 23 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 456/14 se aprobó la licencia sin goce de haberes, por razones particulares del agente Marcelo MUÑIZ, DNI N° 21.850.131 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 2146/2015, el citado agente solicita la suspensión de su licencia sin goce de haberes y la reincorporación al organismo, a partir del 21 de diciembre de 2015.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, resolvió dejar sin efecto la licencia concedida por la Resolución AGC N° 456/14 y aprobar la reincorporación al organismo del aludido agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

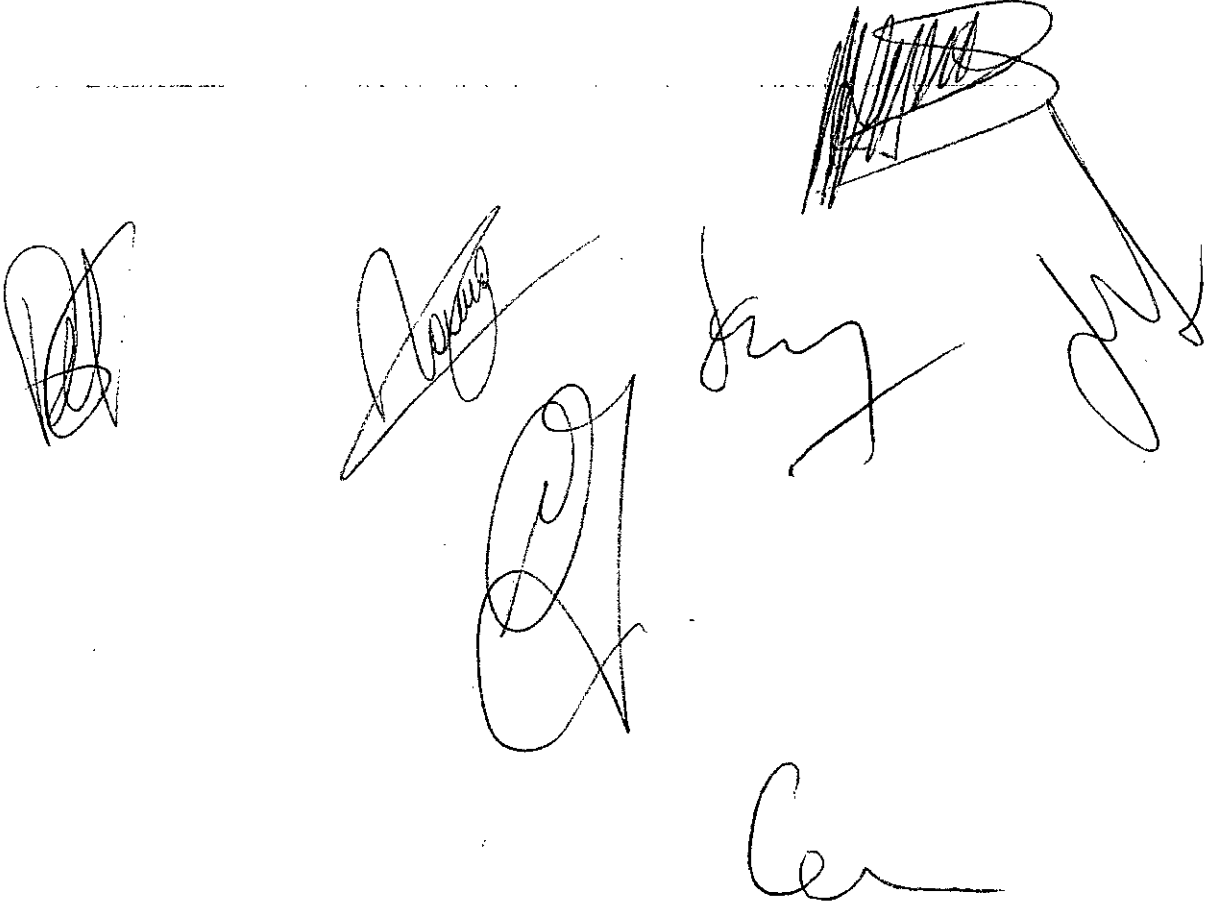
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO a partir del 21 de diciembre de 2015 la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, otorgada mediante Resolución AGC N° 456/14 al agente Marcelo MUÑIZ, DNI N° 21.850.131 y apruébese su reincorporación al organismo desde la fecha enunciada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 13/16



The image contains several handwritten signatures and a stamp. At the top right, there is a rectangular stamp with a grid pattern, partially obscured by a signature. Below it, there are several other signatures in various styles, including a large, stylized signature in the center and a smaller one at the bottom.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 46/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 23 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 46/15 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de Alejandro Posse, Legajo N° 93, DNI N° 16.130.466 en función de su designación como Director de Programación Financiera de Programas de Empleo y Capacitación Laboral dependiente de la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 2136/2015, el citado agente informa que ha finalizado el ejercicio del aludido cargo y solicita la reincorporación al organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, resolvió dejar sin efecto la licencia concedida por la Resolución AGC N° 46/15 y aprobar la reincorporación al organismo del aludido agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

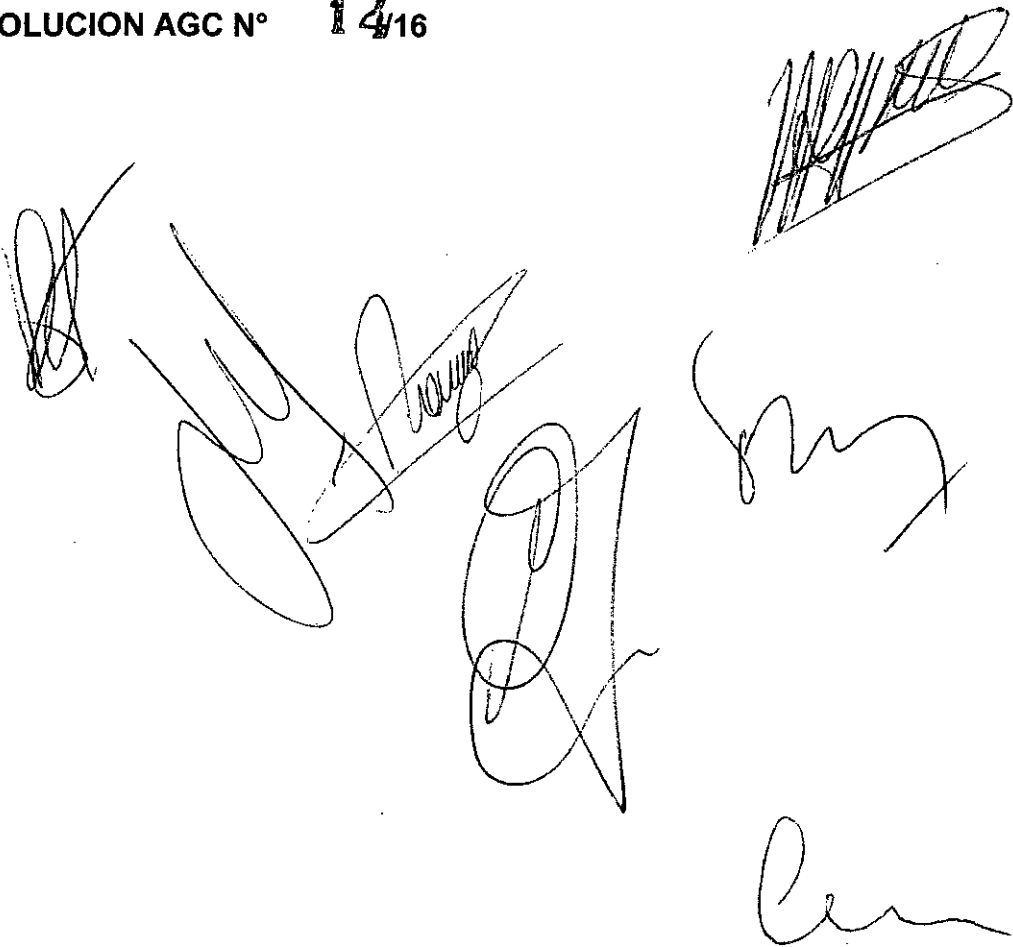
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DÉJASE SIN EFECTO a partir del 14 de diciembre de 2015 la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada mediante Resolución AGC N° 46/15, al agente Alejandro Posse, Legajo N° 93 y apruébese su reincorporación al organismo desde la fecha enunciada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese; publíquese y archívese:

RESOLUCION AGC N° 14/16

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large, complex signature at the top right, a signature in the middle left, a signature in the middle center, a signature in the middle right, and a signature at the bottom right. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized script.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 23 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 2179/2015, suscripta por el Parlamentario Vicepresidente del Parlamento del Mercosur, Lic. Jorge E Taiana, se solicita la adscripción del agente Mario Sebastián Sabugo, DNI N° 8.586.412, perteneciente a la planta permanente de esta Auditoría General a fin de desempeñarse como asesor en dicho organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada en los términos del Anexo IV del Convenio enunciado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 inciso k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

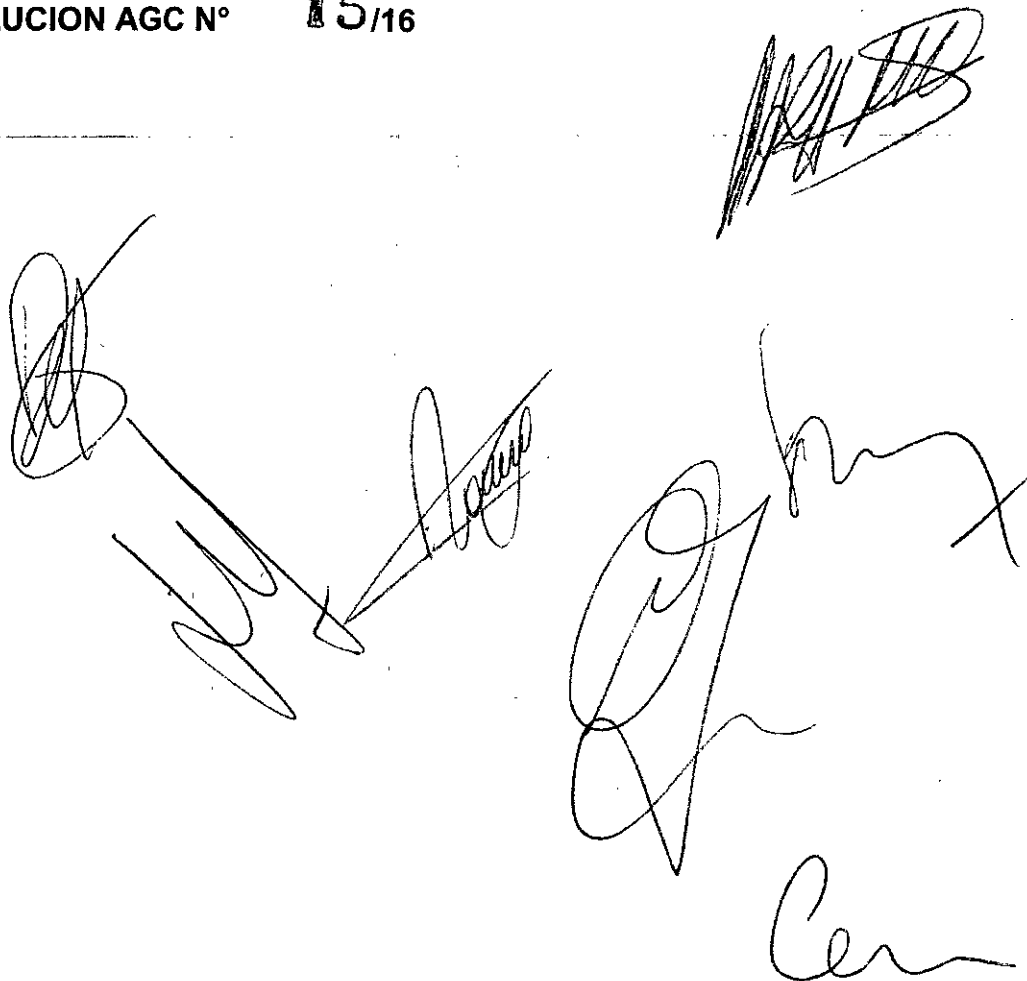
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Mario Sebastián Sabugo, DNI N° 8.586.412, legajo N° 72, al Parlamento del Mercosur, para desempeñarse en tareas de asesoramiento al Parlamentario Lic. Jorge E. Taiana a partir del 17 de diciembre de 2015, hasta el 17 de junio de 2016, conforme al Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA.

ARTÍCULO 2°: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese al agente y al organismo requirente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 15/16



The page contains several handwritten signatures and initials. At the top right, there is a large, bold signature. Below it, on the left side, there are three smaller signatures. To the right of these, there is a large, stylized signature. At the bottom right, there are the initials 'Cen'.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 115.000/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Final denominado "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 2do semestre 2014" Auditoría legal, técnica y financiera. Período: 2014-2º semestre. Proyecto N° 12.15.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Unidad de Proyectos Especiales de ACUMAR por Memorando UDEPA N° 99/2015 elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 2do semestre 2014" Auditoría legal, técnica y financiera. Período: 2014-2º semestre. Proyecto N° 12.15.02.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

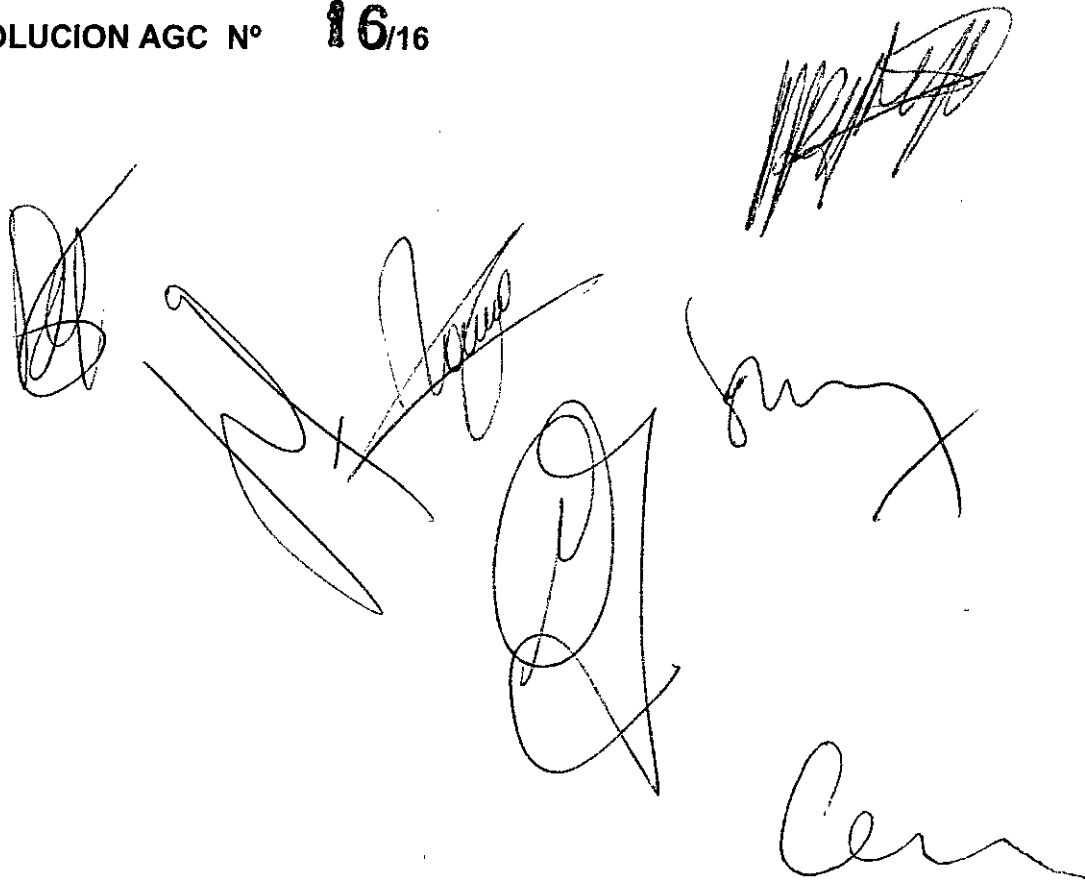
"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - 2do semestre 2014" Auditoría legal, técnica y financiera. Periodo: 2014-2º semestre. Proyecto N° 12.15.02.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a la ACUMAR y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 16/16

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the middle and lower right portion of the page. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more blocky or stylized.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 16 de diciembre de 2015 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a las personas que se enuncian en la presente, siempre que cumplieren los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante los Memorandos DGADM N° 1487/2015, 1488/2015, 1489/2015, 1490/2015, 1491/2015, 1492/2015, 1493/2015, 1494/2015, 1499/2015, 1500/2015, 1501/2015, 1502/2015, 1509/15, 17/2016, 27/2016, 60/2016, 71/2016, 88/2016, 231/2016 y 238/2016, 142/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobadas, desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, las contrataciones bajo la modalidad de

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Locación de Servicios de las personas y por los valores que en cada caso se indica:

- Liliana Graciela López, DNI N° 10.892.998, por pesos treinta mil (\$ 30.000)
- Carolina María Gaute, DNI N° 37.431.300, por pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500)
- Mariano Hernán Pereira, DNI N° 27.152.905, por pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Rita Nélica Santucho, DNI N° 10.265.091, por pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Ezequiel Adrián Papa, DNI N° 30.467.852, por pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Irañaia Silva Dos Santos, DNI N° 94.655.089, por pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Stella Maris Scordamaglia, DNI N° 11.320.124, por pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Alejandra Verónica Andrada, DNI N° 30.986.785, por pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Julio Cesar Ovejero, DNI N° 13.954.796, por pesos veinticinco mil (\$ 25.000)
- Gabriela Mónica Guiducci, DNI N° 17.106.657, por pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Claudia Caporale, DNI N° 17.482.108, por pesos doce mil (\$ 12.000)
- Guillermo Braulio Walter, DNI N° 13.753.995, por pesos veinte mil (\$ 20.000)
- Leonardo S. Milani, DNI N° 24.042.902, por pesos veinte mil (\$ 20.000).
- Leonardo Chazanowski, DNI N° 12.011.097, por pesos diez mil (\$ 10.000)
- Carla Daniela Bissio, DNI N° 33.676.633, por pesos trece mil (\$ 13.000)

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Gerardo Felipe Silva, DNI N° 22.365.038, por un valor mensual de pesos diez mil (\$ 10.000).

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobadas, desde el 1º de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios de las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

- Inmaculada Elsa De Chirico, DNI N° 3.901.228, por pesos treinta mil (\$ 30.000)
- Alberto Horacio Ramírez, DNI N° 7.610.172, por pesos veintisiete mil (\$ 27.000)
- Romina Oderda, DNI N° 27.859.368, por pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000)
- Pablo Guilmo, DNI N° 28.729.226, por pesos ocho mil (\$ 8.000)
- Marta Rivera, DNI N° 6.439.455, por pesos treinta mil (\$ 30.000)
- Verónica Christophersen, DNI N° 6.496.754, por pesos veinticinco mil (\$ 25.000)
- Guillermo Di Siervi, DNI N° 29.575.502, por pesos veinte mil (\$ 20.000)

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por aprobadas, desde el 1º de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016, las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios de las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

- Pablo Dworski, DNI N° 28.506.505, por pesos trece mil (\$ 13.000)
- Bruno Orsatti, DNI N° 32.867.608, por pesos quince mil (\$ 15.000)
- Antonella Caruso, DNI N° 35.729.797, por pesos ocho mil (\$ 8.000)
- Alberto Valente, DNI N° 8.595.198, por pesos dieciocho mil (\$ 18.000)
- Mirta Coloca, DNI N° 14.430.534, por pesos diez mil (\$ 10.000)
- María Elisa Fresco, DNI N° 30.540.875, por pesos diecinueve mil (\$ 19.000)
- Mariana Gómez, DNI N° 35.072.866, por pesos ocho mil (\$ 8.000)
- Florencia Heinemann, DNI N° 22.080.803, por pesos quince mil (\$ 15.000)
- Tomás Quibus Abosalech, DNI N° 32.555.457, por pesos diez mil seiscientos (\$ 10.600)

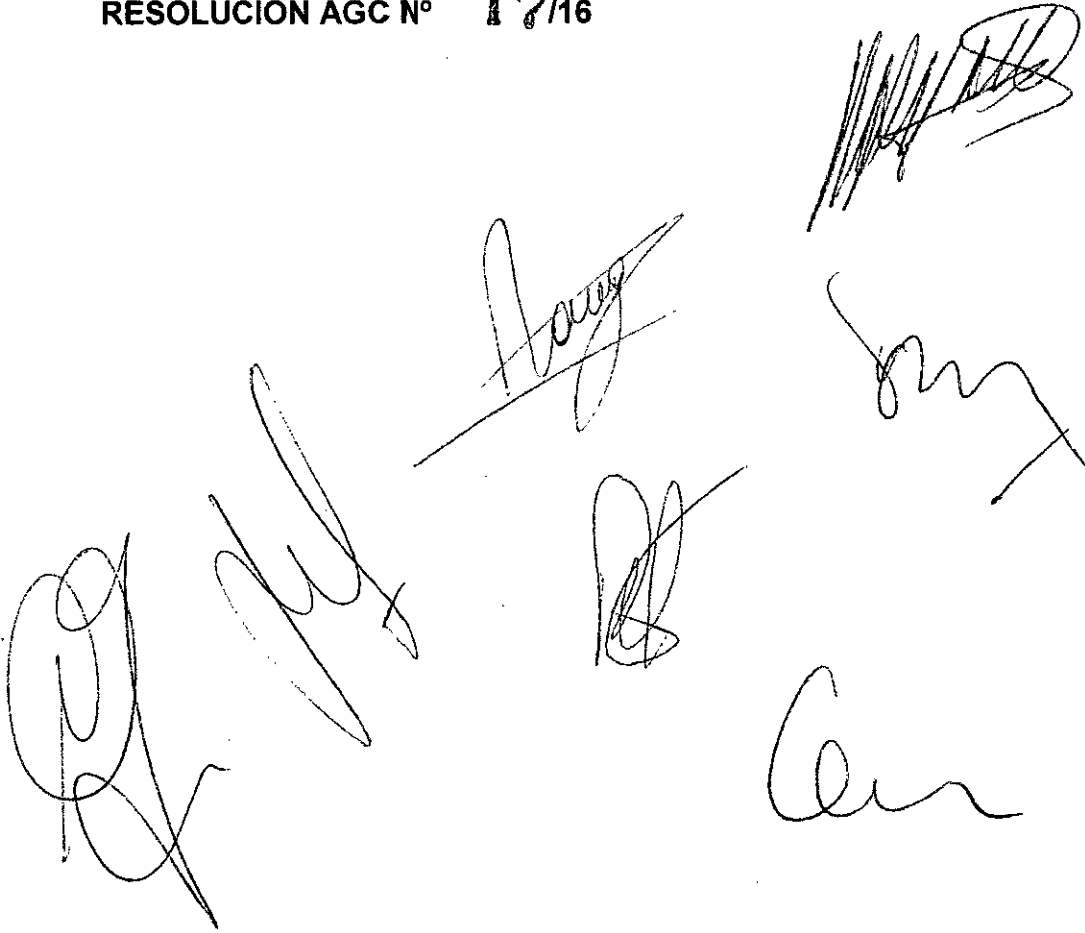
"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

-Agustín Quilici, DNI N° 39.557.778, por pesos quince mil (\$ 15.000)

-Rosa Ventrice, DNI N° 13.656.403, por pesos diecinueve mil (\$ 19.000)

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 17/16

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some overlapping. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more blocky or stylized. One signature in the upper right is particularly dense and scribbled. Another signature in the center is written over a horizontal line.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la Resolución AGC N° 1/16, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 de diciembre y 23 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en sus sesiones de los días 16 y 23 de diciembre de 2015 resolvió renovar los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/u Obras, respecto de las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENOVAR desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se indican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO .	DNI	MONTO MENSUAL
Rita Santucho	10.265.091	35.000
Mariano Pereira	27.152.905	23.000
Liliana López	10.892.998	35.000

Carolina Gaute	37.431.300	35.000
Maria Alejandra Babelis	25.565.348	7.000
Matías Weck	32.197.947	12.800
Eduardo Masri	8.549.778	8.000
Víctor Vizcochea	22.286.067	8.000
Verónica Abalo	22.080.372	30.000
Analia Anbelez	23.250.482	30.000
Marcela Andrada	39.060.910	4.500
Agustín Bastard	31.674.452	12.000
Susana Noemí Bouzas	17.365.236	7.000
Mariana Ferreyra	23.963.551	4.000
Ivan Gandara	21.495.794	10.000
Mariana Guzman	32.892.038	10.000
Vanina Lado	25.269.062	6.000
Fernando López	26.026.989	7.000
Silvana Lorenzo	25.612.617	18.500
Marcela Morales	25.866.124	30.000
Gonzalo Nardo	38.255.635	10.000
José Luis Nardo	23.834.414	30.000
Berta Núñez	10.262.188	10.000
Norma Ortiz	20.410.207	4.000
Humberto Re	28.527.755	7.000
María del Carmen Schuh	14.456.577	7.000
Cynthia Sosa	28.290.496	4.000
Mariana Stillman	24.913.611	8.500
Matías Storni	24.235.820	23.000
Rubén Torres	4.024.057	14.000
Diego Villanueva	20.425.122	5.000
Daiana Correa Yapura	37.248.350	5.500
Julio Cesar Ovejero	13.954.796	25.000
Gabriela Mónica Guiducci	17.106.657	20.000
Guillermo Braulio Walter	13.753.995	20.000
Lucia Costa Diaz	33.901.957	11.000
Diana Pinasco	4.232.248	10.000
Barbara Lautano	32.496.761	20.000
Oscar Medrano	16.224.808	11.850
Stella Maris Rossi	13.754.270	10.600
Cecilia Cremonti	26.100.400	20.000
Alberto Mercer	11.607.666	20.000
Horacio Mussari	14.983.158	20.000
Héctor Tello	8.386.081	15.000
Fernando Sanagua	25.284.943	9.200
Ana Setton	22.277.403	9.200
Pablo Garrera	32.448.945	20.000
Maria Emilia Zacsek	30.220.183	11.000

Esther Abbate	3.973.301	15.400
Maria Silvia Alessio	20.827.722	16.000
Pedro Alejandro Agustín Alessio	28.085.681	12.000
Francesco M. Leopoldo Armanelli	26.576.927	16.000
Maria Paula Bentancor Blanco	26.312.819	7.000
Emiliano Bonorino	28.366.531	15.000
Jeannine Maria Canclini	25.257.731	21.000
Nicolás Fiore	25.187.139	8.000
Adolfo Gerardo Garcia	11.455.934	10.000
German Iriart	30.197.850	16.000
Ignacio Francisco Iriart	29.350.852	15.000
Mariana Linares	21.773.908	6.000
Cesar Carlos Panissa	11.704.850	16.000
Mariana Perez Scampini	22.928.650	16.000
Pablo Alfredo Ramos Tau	28.274.368	11.500
Maria Florencia Rodríguez	26.428.744	8.000
Claudia Beatriz Valpuesta	14.255.122	16.000
Andrea De Ialiana	30.236.616	15.000
Maria Sol Gallego	31.525.813	15.000
Maria Pilar Martínez De Giovanni	37.904.615	8.000
Romina Alejandra Herrera	32.575.690	11.000
Silvia Susana Méndez de Barbieri	5.655.143	15.000
Leonardo Sergio Milani	24.042.902	20.000

ARTÍCULO 2º: RENOVAR desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Obra de Alfredo Zubieta, DNI N° 13.632.281, por pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500) mensuales.

ARTÍCULO 3º: RENOVAR desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios de las personas que se describen y por los valores mensuales que en cada caso se indican:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	MONTO MENSUAL
Adriana Silvia Persico	5.799.229	7.050
Yanina Komet	26.201.247	18.000
Sebastián Torres	27.417.815	13.600
Darío Osmar Miño	13.369.280	11.000
Alberto Blank	4.438.048	8.000
Marina Cespedes	22.708.703	20.000
Iranaia Silva Dos Santos	94.655.089	19.000
Alejandra Andrada	30.986.785	18.000
Stella Scordamaglia	11.320.124	19.000
Ezequiel Papa	30.467852	18.000

ARTÍCULO 4º: RENOVAR desde el 1 al 31 de enero de 2016 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios de Yesica Torrico, DNI 34.178.372, por un monto mensual de \$ 17.450.

ARTÍCULO 5º: RENOVAR desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios de las personas que se describen y por los valores mensuales que en cada caso se indican:

NOMBRE y APELLIDO	DNI	MONTO
Claudia Caporale	17.482.108	\$ 12.000
Leonardo Chazanowski	12.011.097	\$ 10.000
Carla Daniela Bissio	33.676.633	\$ 13.000

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 18/16



The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately six distinct signatures scattered across the lower half of the page, some overlapping. The signatures are highly stylized and cursive, typical of official documents.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 320/05 y 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2015 decidió contratar, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado a las personas que se enuncian en la presente.

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante Memorandos DTPER N° 30/2016, 31/2016, 41/2016 resolvió suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 a las personas y por los montos que en cada caso se indican:

-Gerardo Sanchez, DNI N°22.460.858, por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000)

- Sergio Duarte, DNI N° 27.993.300 por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000)
- Florencia Tonietti, DNI N° 34.378.031, por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000)
- Ana Ferrero, DNI N° 14.013.616 por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000)
- Tomás Mestre Olmedo, DNI N° 38.411.759 por la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500)
- Alberto Caricato, DNI N° 14.276.062 por la suma de pesos diecinueve mil (\$ 19.000)
- Bianca Abades, DNI N° 40.075.449 por la suma de pesos doce mil (\$ 12.000)
- Magalí Hernández, DNI N° 35.795.470 por la suma de pesos doce mil (\$12.000)
- Elva Ramona Veron, DNI N° 12.323.100 por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000)
- María Gala Bosch Núñez, DNI N°35.062.770 por la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000)
- Leonardo Jurjevich, DNI N° 32.687.655 por la suma de pesos quince mil (\$15.000)
- Federico Daiello, DNI N° 4.502.027 por la suma de pesos quince mil (\$15.000)
- Monica Patricia Fernandez, DNI N° 14.059.769 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000)
- Silvia Levaggi, DNI N° 14.976.183, por la suma de pesos diecisiete mil (\$17.000)
- Teresa Vidal, DNI N°14.563.120 por la suma de pesos doce mil (\$12.000)
- Karina Blanco, DNI N° 22.609.108 por la suma de pesos treinta mil (\$30.000)
- Marina Franco, DNI N° 27.308.904 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000)
- Liliana Ferrazo, DNI N° 6.661.229 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000)
- Graciela Geier, DNI N° 16.522.479 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000)
- Susana Bartolomeo, DNI N° 13.095.647 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000)
- Adrian Figueredo, DNI N° 22.983.788 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000)
- Karina Prieto, DNI N° 23.770.020 por la suma de pesos trece mil (\$13.000)
- Ariel Fernandez Roldan, DNI N° 38.989.575 por la suma de pesos siete mil (\$7.000)
- Gabriel Leyes, DNI N° 23.177.238 por la suma de pesos veintiséis mil (\$ 26.000)
- Rodrigo Gomez, DNI N° 31.606.644 por la suma de pesos seis mil (\$6.000)
- Luis Gindre, DNI N° 30.650.828 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000)
- Cosme Caporale, DNI N° 93.609.691 por la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000)

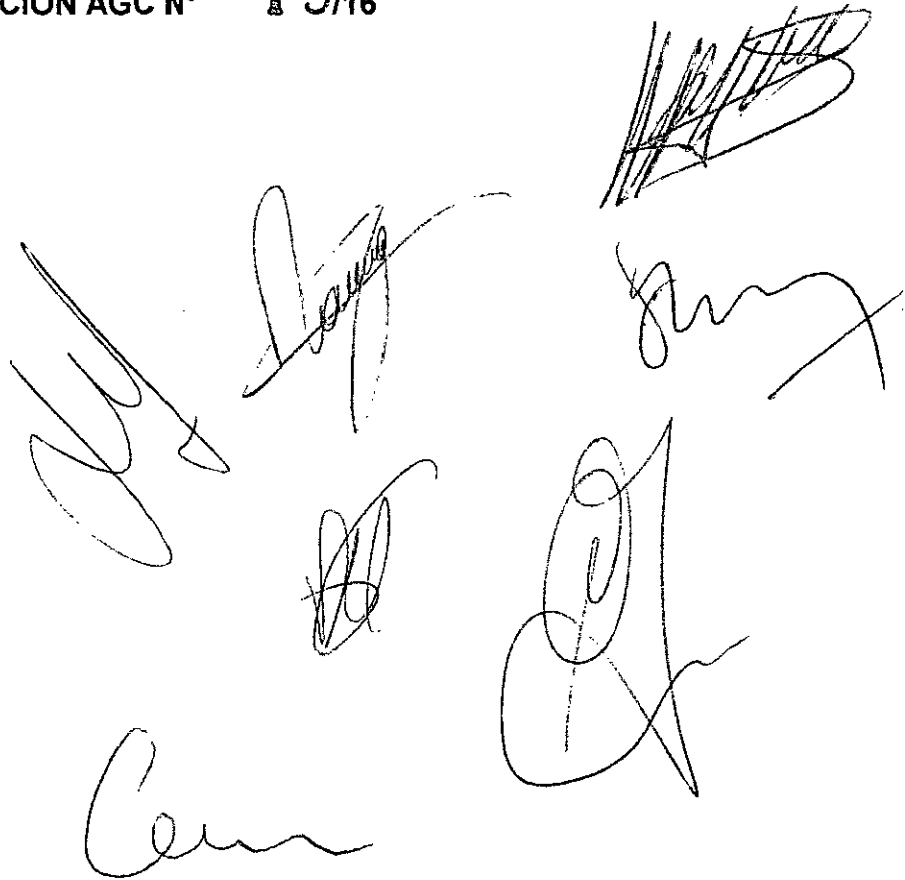
ARTÍCULO 2°: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 a las personas y por los montos que en cada caso se indican:

- Sabrina Ferretti, DNI N°30.394.984 por la suma de pesos veintinueve mil novecientos (\$29.900.-)
- Agostina Cichero, DNI N° 34.249.396 por la suma de pesos veinte mil (\$20.000.-)
- Rocío Fernandez, DNI N° 35.357.631 por la suma de pesos doce mil (\$12.000)
- Marcelo Binda, DNI N° 23.505.073 por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000)
- Octavio Sastre, DNI N° 24.420.213 por la suma de pesos veinticuatro mil (\$24.000)
- Alexander Klopsch, DNI N° 30.820.964 por la suma de pesos diecinueve mil (\$19.000)
- Martín Borrelli, DNI N°25.020.296 por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000)

ARTÍCULO 3°: CONTRATAR bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, desde el 4 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016 a Daniel Lescano Lugo, DNI N° 92.341.795, por un valor mensual de pesos veinte nueve mil quinientos (\$ 29.500)

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 19/16

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. Some are large and bold, while others are more cursive and smaller. The signatures appear to be official approvals or endorsements.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 y 23 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 y 23 de diciembre de 2015 decidió renovar los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado respecto de las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR hasta el 31 de diciembre de 2016 los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, a las personas y por los montos que en cada caso se indican:

-Gerardo Sanchez, DNI N° 22.460.858, por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000)

-Sergio Duarte, DNI N° 27.993.300, por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000)

-Florencia Tonietti, DNI N° 34.378.031, por la suma de pesos quince mil (\$15.000)

- Ana Ferrero, DNI N° 14.013.616, por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$35.000.-)
- Tomás Mestre Olmedo, DNI N° 38.411.759, por la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500)
- Alberto Caricato, DNI N° 14.276.062, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000)
- Bianca Abades, DNI N° 40.075.449, por la suma de pesos doce mil (\$12.000)
- Magalí Hernández, DNI N° 35.795.470, por la suma de pesos doce mil (\$12.000)
- Elva Ramona Veron, DNI N° 12.323.100, por la suma de pesos veintinueve mil (\$29.000)
- Federico Daiello, DNI N° 4.502.027, por la suma de pesos quince mil (\$15.000)
- Monica Patricia Fernandez, DNI N° 14.059.769, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000)
- Silvia Levaggi, DNI N° 14.976.183, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000)
- Teresa Vidal, DNI N° 14.563.120, por la suma de pesos doce mil (\$12.000)
- Karina Blanco, DNI N° 22.609.108, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000)
- Liliana Ferrazo, DNI N° 6.661.229, por la suma de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000)
- Graciela Geier, DNI N° 16.522.479, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000)
- Susana Bartolomeo, DNI N° 13.095.647, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000).
- Adrián Figueredo, DNI N° 22.983.788, por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000)
- Karina Prieto, DNI N° 23.770.020, por la suma de pesos trece mil (\$13.000)
- Ariel Fernandez Roldan, DNI N° 38.989.575, por la suma de pesos siete mil (\$7.000)
- Gabriel Leyes, DNI N° 23.177.238, por la suma de pesos veintiséis mil (\$26.000)
- Rodrigo Gómez, DNI N° 31.606.644, por la suma de pesos seis mil (\$6.000)
- Luis Gindre, DNI N° 30.650.828, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000)
- Mariana Dos Santos, leg 1171, por la suma de pesos catorce mil (\$14.000)
- Maricel Etchecoin Moro, Leg. 1106, por la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000)
- Marcelo Gonzalez, leg 1181, por la suma de pesos seis mil (\$6.000)
- Gustavo Gutiérrez, leg 911, por la suma de pesos veintitrés mil (\$23.000)
- Fernando Lorenzo, leg 1189, por la suma de pesos trece mil (\$13.000)
- Matías Palacios, leg 1221, por la suma de pesos ocho mil (\$8.000)
- Juan Pereyra Rozas, leg 1217, por la suma de pesos quince mil (\$15.000)
- José Piscitelli, leg 900, por la suma de pesos diez mil (\$10.000)
- Martín Repetto, leg 1220, por la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000)
- Horacio Schreyer, leg 1191, por la suma de pesos catorce mil (\$14.000)
- Paula Suarez, leg 1227, por la suma de pesos seis mil (\$6.000)
- Juan Valero, leg 1174, por la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000)
- Daniela Kahansky, DNI N° 28.911.556, por la suma de pesos veintitrés mil ochocientos ochenta y nueve con 16/100 (\$23.889,16)
- Andrea Peñaranda, DNI N° 36.919.310, por la suma de pesos nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 85/100 (\$9.474,85)

- Alesis Biain, DNI N° 32.238.271, suma de pesos doce mil trescientos diecinueve con 98/100 (\$12.319,98)
- Jimena Salegas, DNI N° 37.009.262, suma de pesos diez mil ciento veintidós con 20/100 (\$ 10.122,20)
- Elvio Vitali, DNI N° 39.163.534, suma de pesos nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro con 85/100 (\$ 9.474,85)
- Waltos Martínez, DNI N° 37.541.420, por la suma de pesos dieciocho mil setecientos sesenta y siete con 80/100 (\$18.767,80)
- Florencia Ricci, DNI N° 32.033.582, por la suma de pesos doce mil trescientos diecinueve con 98/100 (\$12.319,98)
- Sebastian Núñez, DNI N°29.438.070, por la suma de pesos veintiún mil cuatrocientos (\$21.400)
- María Mercedes Cotos Gasteeb, DNI N° 30.494.750, por la suma de pesos catorce mil doscientos (\$14.200)
- Pamela Rocío Gianini, DNI N° 31.704.609, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000)
- Claudio Lucino, DNI N° 11.774.734, por la suma de pesos veintisiete mil (\$27.000)
- Agostina Mascaró, DNI N° 31.090.388, por la suma de pesos dieciocho mil trescientos (\$18.300)
- Santiago Nayar, DNI N° 32.555.439, por la suma de pesos catorce mil trescientos (\$14.300)
- Sebastián Mauri, DNI N° 37.085.669, por la suma de pesos catorce mil ochocientos ochenta y nueve con 05/100 (\$ 14.889,05)
- Alicia Marsilla, DNI N° 14.679.221, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000)
- Siro Sebastián Bucino, DNI N° 22.337.451, por la suma de pesos trece mil trescientos setenta y cinco (\$ 13.375)

ARTÍCULO 2°: MODIFICAR desde el 1° de febrero de 2016 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los valores totales que en cada caso se indican:

- Rocío Fernandez, DNI N° 35.357.631, por la suma de pesos quince mil (\$15.000)
- Bianca Abades, DNI N° 40.075.449, por la suma de pesos quince mil (\$15.000)
- Silvia Levaggi, DNI N° 14.976.183, por la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000)
- Liliana Ferrazo, DNI N° 6.661.229, por la suma de pesos veintiséis mil (\$26.000)
- Rodrigo Gómez, DNI N° 31.606.644, por la suma de pesos siete mil (\$ 7.000)

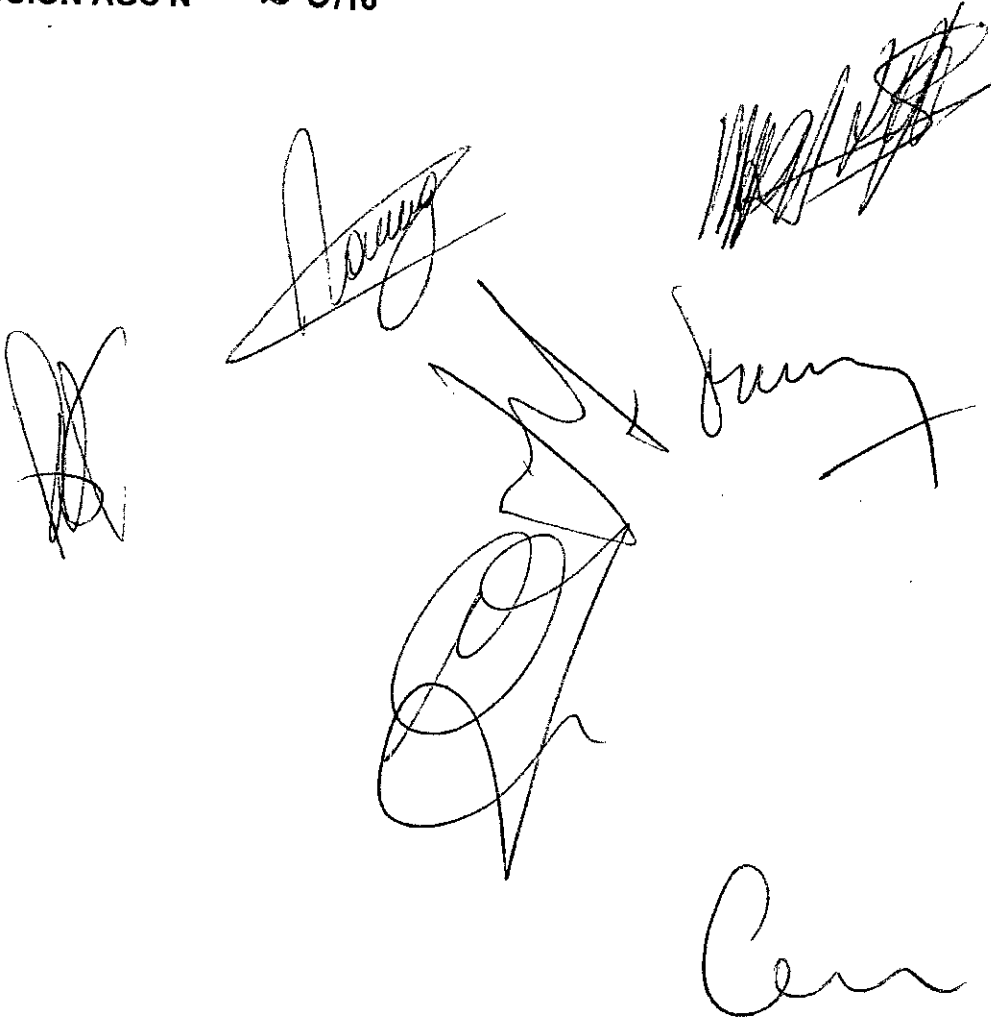
ARTÍCULO 3°: RENOVAR hasta el 31 de enero de 2016 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la Resolución AGC N° 320/05, de Marina Franco, DNI N° 27.308.904, por un valor mensual total de pesos veintiocho mil (\$28.000)

ARTÍCULO 4°: RENOVAR hasta el 30 de junio de 2016 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado creado por la

Resolución AGC N° 320/05, de Cosme Caporale, DNI N° 93.609.691, por un valor mensual total de pesos dieciséis mil (\$16.000)

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 20/16

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately six distinct marks, including a large signature at the top right, a signature in the middle right, a signature in the middle left, a signature in the center, and a signature at the bottom right. The signatures are highly stylized and cursive.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 23 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, ha resuelto solicitar al Ministerio de Salud de la CABA, la adscripción del agente Pablo Alberto Castillo, DNI N° 13.385.726, ficha municipal N° 334945, para prestar servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

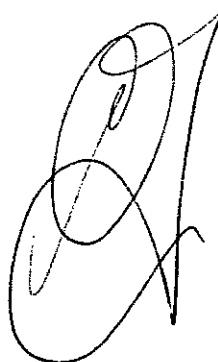
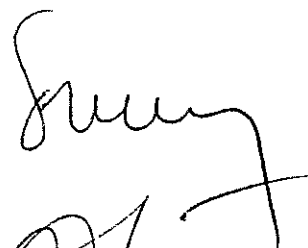
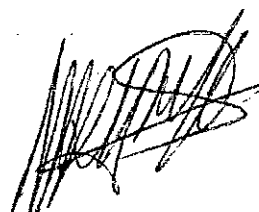
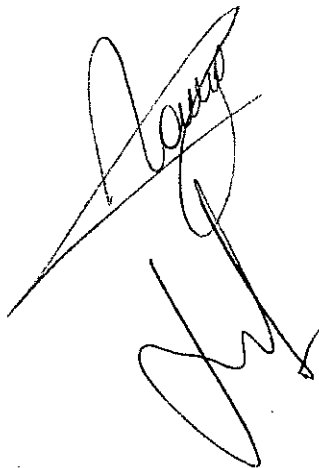
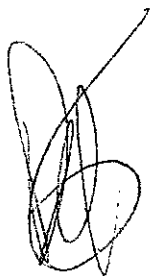
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Salud de la CABA, la adscripción del agente de planta permanente, Pablo Alberto Castillo, DNI N° 13.385.726, ficha municipal N° 334945 procedente de la Dirección General de Docencia e Investigación, a fin de prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 21/16



BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 23 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, ha resuelto solicitar a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA la adscripción de la agente Alejandra Paola Rutigliano, DNI N° 30.449.015, para prestar servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

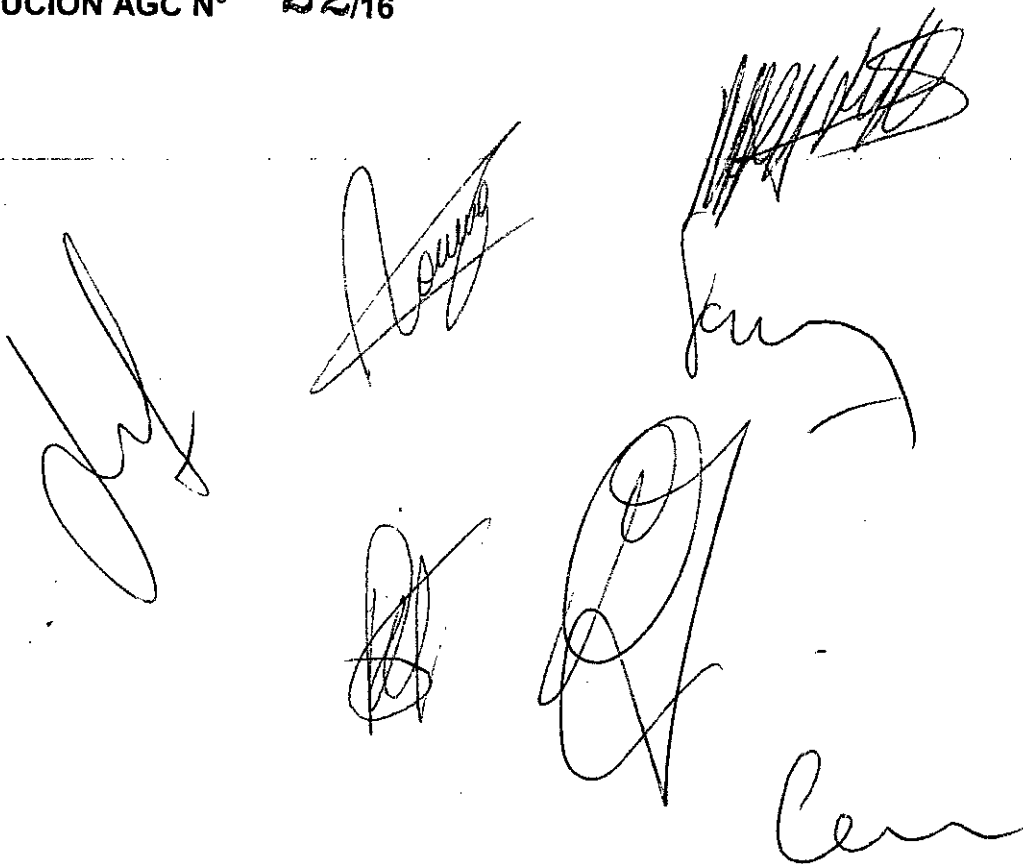
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, la adscripción de la agente de planta permanente, Alejandra Paola Rutigliano, DNI N° 30.449.015, a fin de prestar servicios en esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 22/16

The image contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some appearing to be initials or full names in cursive script. The signatures vary in size and complexity, with some being very stylized and others more legible.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 23 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, ha resuelto solicitar al Ministerio de Salud de la CABA, la adscripción del agente Miguel Angel Schiavone, DNI N° 10.862.916, ficha municipal N° 270139, para prestar servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

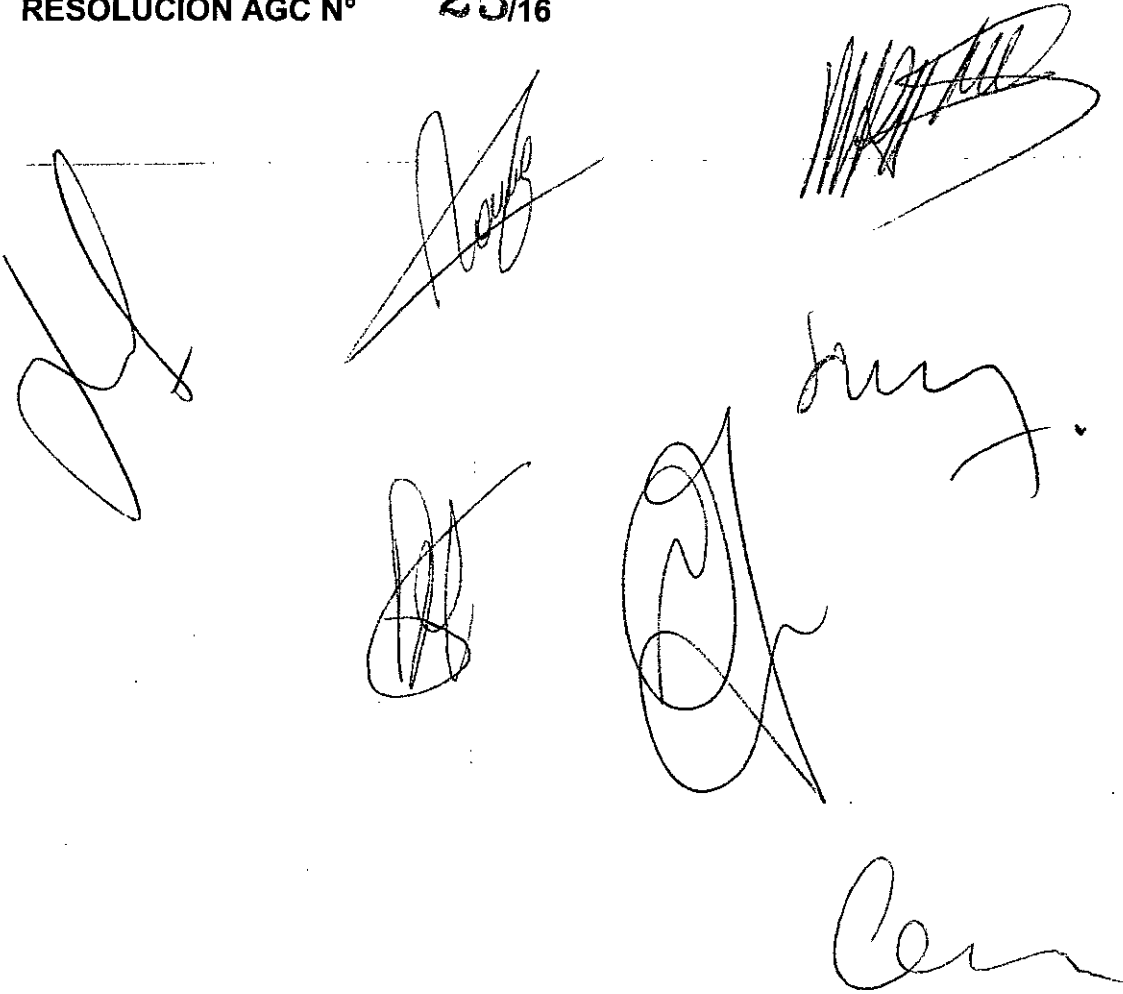
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Salud de la CABA, la adscripción del agente de planta permanente, Miguel Angel Schiavone, DNI N° 10.862.916, ficha municipal N° 270139, a fin de prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 23/16

The image contains seven handwritten signatures in black ink, arranged in a loose, non-linear pattern. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. They are positioned across the upper and middle sections of the page.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 23 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, ha resuelto solicitar a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación la adscripción del agente Marcelo Daniel Clingo, DNI N° 17.499.529, ficha municipal N° 300887, para prestar servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

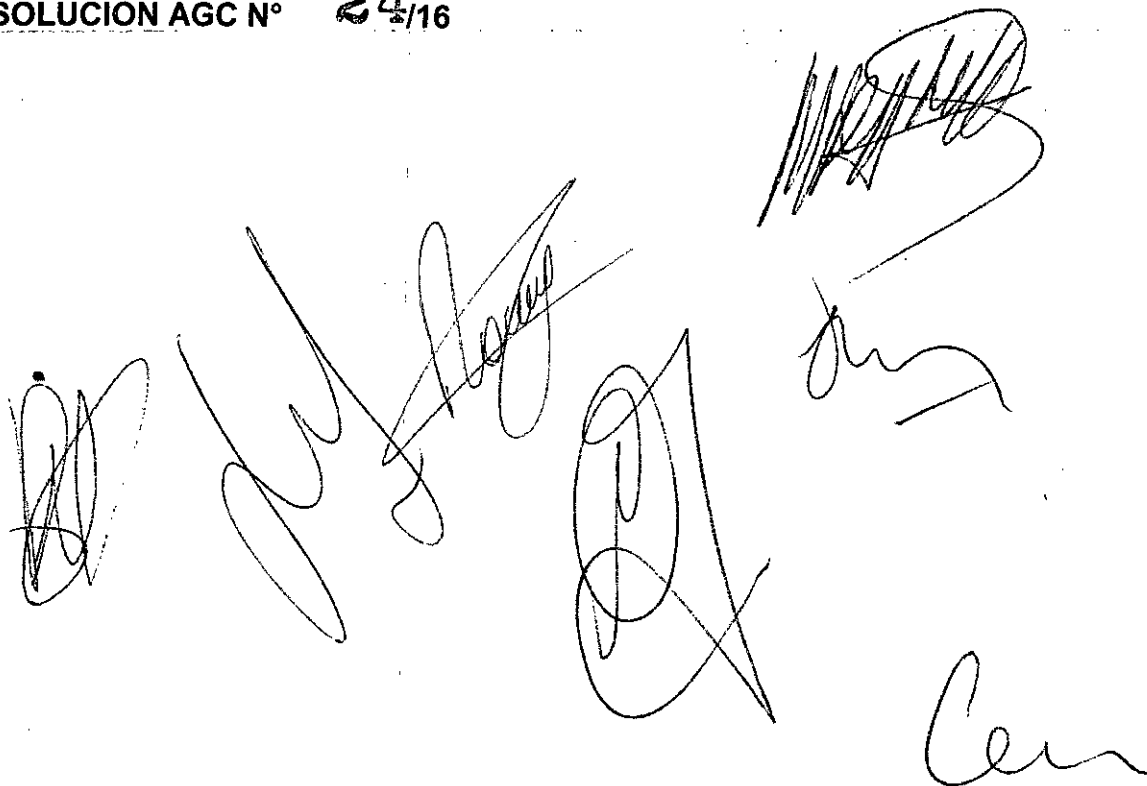
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE solicitar a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, la adscripción del agente de planta permanente, Marcelo Daniel Clingo, DNI N° 17.499.529, ficha municipal N° 300887, a fin de prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 24/16



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right and the name 'Cen' at the bottom right.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 23 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, ha resuelto solicitar a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA la adscripción de la agente Natalia Guidolin, DNI N° 28.505.277, para prestar servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

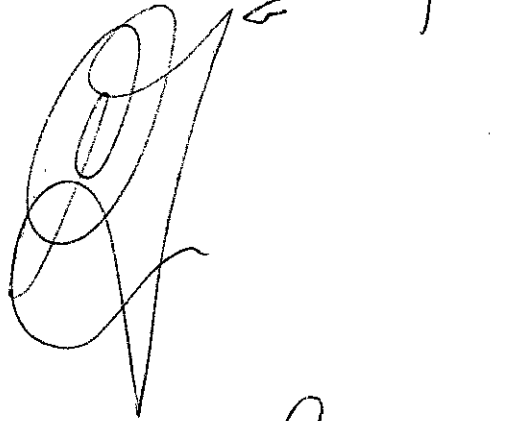
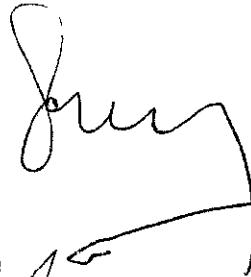
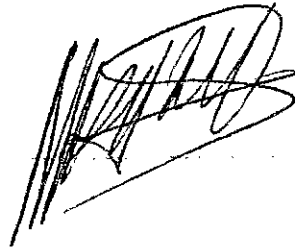

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar a la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, la adscripción de la agente de planta permanente, Natalia Guidolin, DNI N° 28.505.277, a fin de prestar servicios en esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 25/16



BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 361/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 16 de diciembre de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 361/15 se aprobó, entre otras, la designación de María Victoria García Olano, DNI N° 5.078.012 como Directora de Proyecto de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables y de Marcelo Bufacci como Director General de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas de la AGCBA.

Que advirtiendo un error material involuntario consignado en los Anexos III y IV de la Resolución AGC N° 361/15, en cuanto al nombre y apellido de las personas citadas, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de diciembre de 2015, ha resuelto aprobar la Fe de Erratas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Fe de Erratas del Anexo III de la Resolución AGC N° 361/15 respecto del nombre de la agente designada como *María Victoria García Olano*, dejándose establecido que el nombre y apellido correcto de la agente es *Marta Victoria García Olano*.

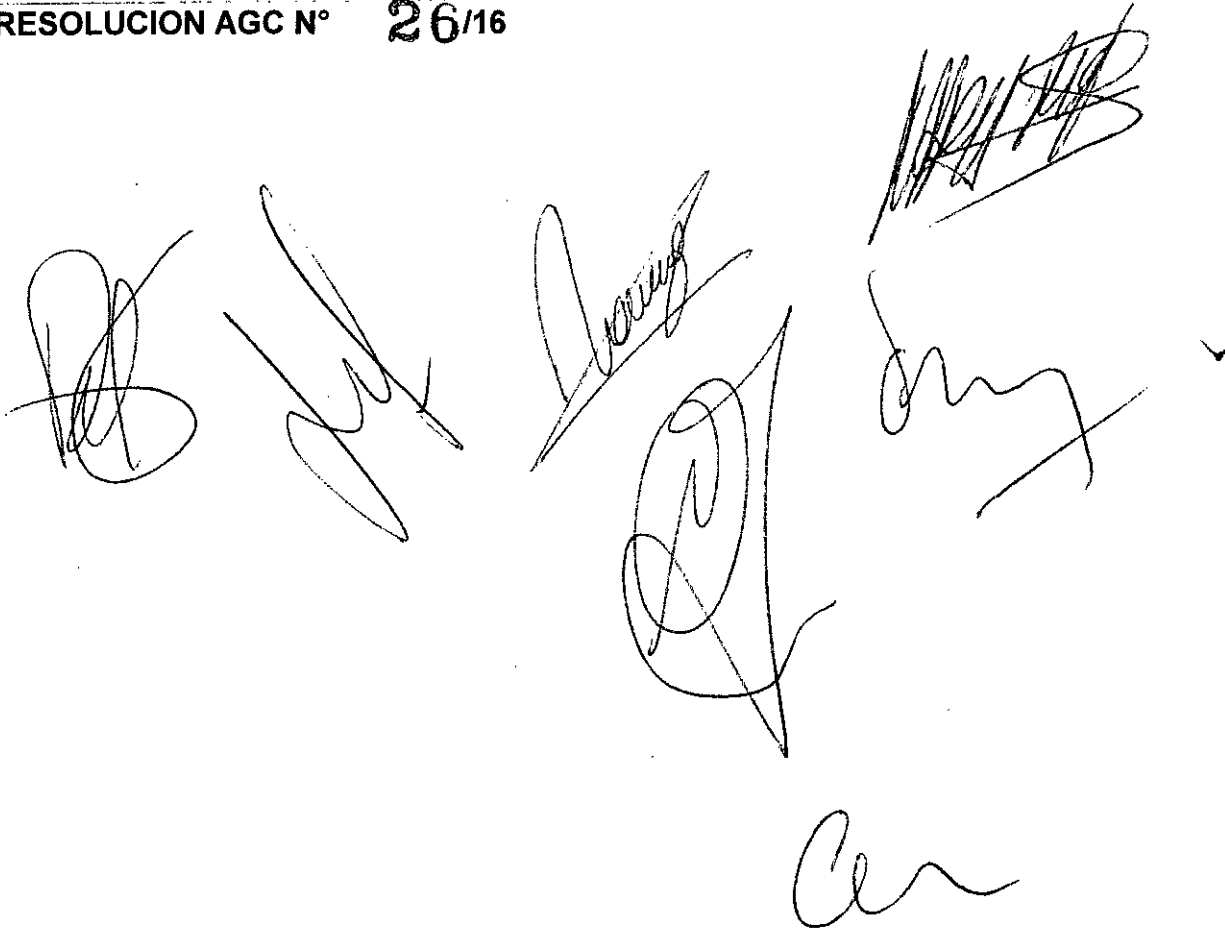
ARTICULO 2º: APRUÉBASE la Fe de Erratas del Anexo IV de la Resolución AGC N° 361/15, respecto del apellido del agente designado como *Marcelo Bufacci*, dejándose establecido que el nombre y apellido correcto del agente es *Marcelo Bufacchi*.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE la Fe de Erratas del Anexo IV de la Resolución AGC N° 361/15, respecto del apellido del agente designado como Santiago Esteban Coggorno, dejándose establecido que el nombre y apellido correcto del agente es Santiago Esteban Cogorno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y a los fines de su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **26/16**

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are five distinct signatures arranged in a loose horizontal line across the middle of the page. Below this line, there is a single, larger signature that appears to be 'Ar'.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 154/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 154/15 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al agente Mauro CARNELLI, DNI N° 16.766.808, Legajo AGC N° 434, en función de su designación como Responsable de Auditoría Legal dependiente de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto de Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares del Ministerio de Defensa.

Que mediante la Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 7/2016 el citado agente solicitó su reincorporación a la AGCBA a partir del 1° de febrero de 2016.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016 resuelve dejar sin efecto la licencia aprobada por la resolución citada y aprobar la reincorporación a la AGCBA del agente Mauro Carnelli, Legajo N° 434, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

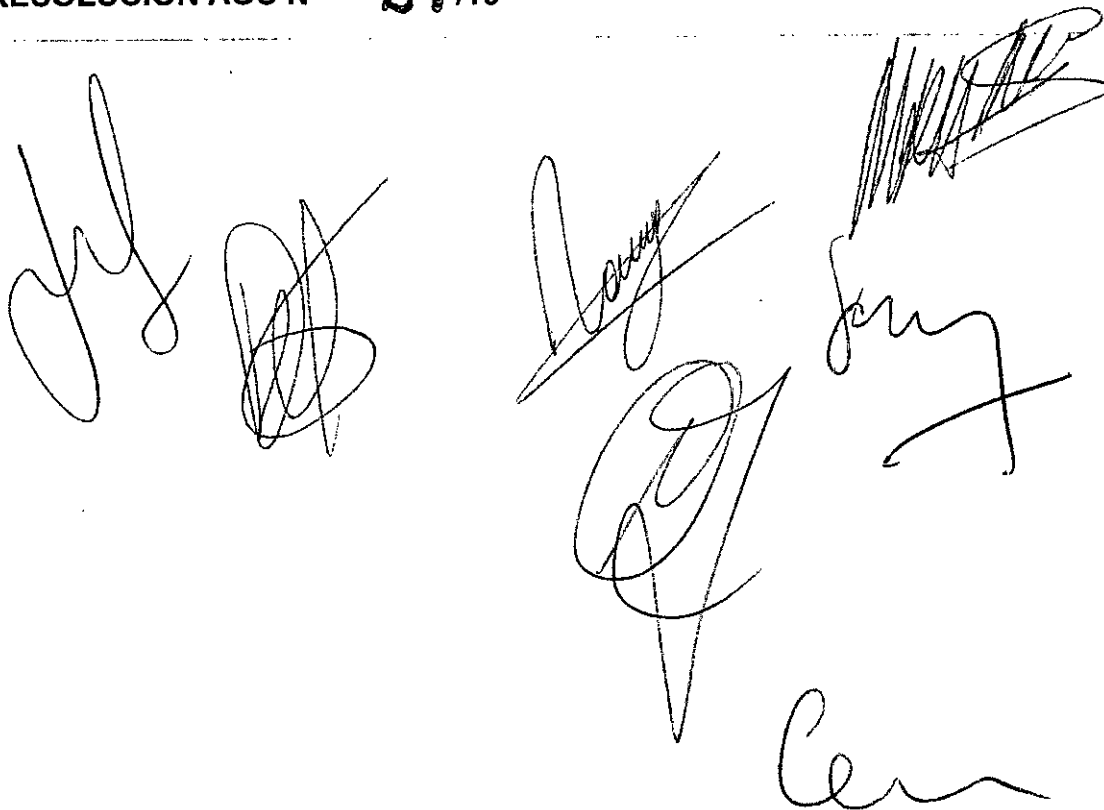
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del 1° de febrero de 2016, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada mediante Resolución AGC N°154/15 al agente Mauro CARNELLI, Legajo N° 434, y aprobar su reincorporación a este organismo, debiendo acreditar la aceptación de su renuncia al cargo de Responsable de Auditoría legal de la UAI del Instituto de

Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares o bien mediante DDJJ ante la Dirección General de Administración de esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 27/16

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some appearing as simple initials and others as more complex, stylized cursive marks.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorandum DGOBR N° 11/2016, la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos solicitó la aprobación del pase de área de la agente Laura Duran, legajo N° 1065, a fin de prestar servicios en esa dirección.

Que de acuerdo a lo solicitado el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016, ha resuelto aprobar el pase de área de la citada agente de la Dirección General de Control de Desarrollo Social a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

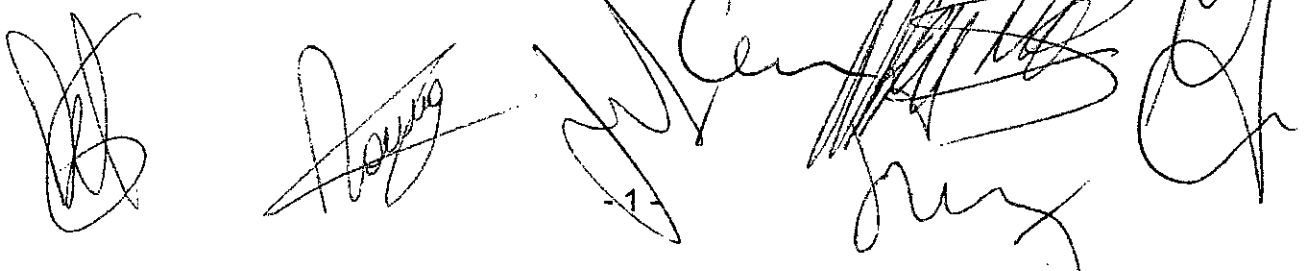
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de la agente Laura Duran, legajo N° 1065, de la Dirección General de Control de Desarrollo Social a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 28/16



- 1 -

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 325/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 325/14 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al agente Luciano Fonrodona, Legajo N° 549, en función de su designación en la Planta Temporal del Honorable Senado de la Nación, para desempeñarse en el despacho del Señor Senador de la Nación, Pablo Gerardo Gonzalez.

Que mediante la Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 13/2016 el citado agente solicitó su reincorporación a la AGCBA a partir del 8 de enero de 2016 en función de haber cesado sus funciones en el Honorable Senado de la Nación.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016 resuelve dejar sin efecto la licencia aprobada por la resolución citada y aprobar la reincorporación del agente Luciano Fonrodona, Legajo N° 549, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

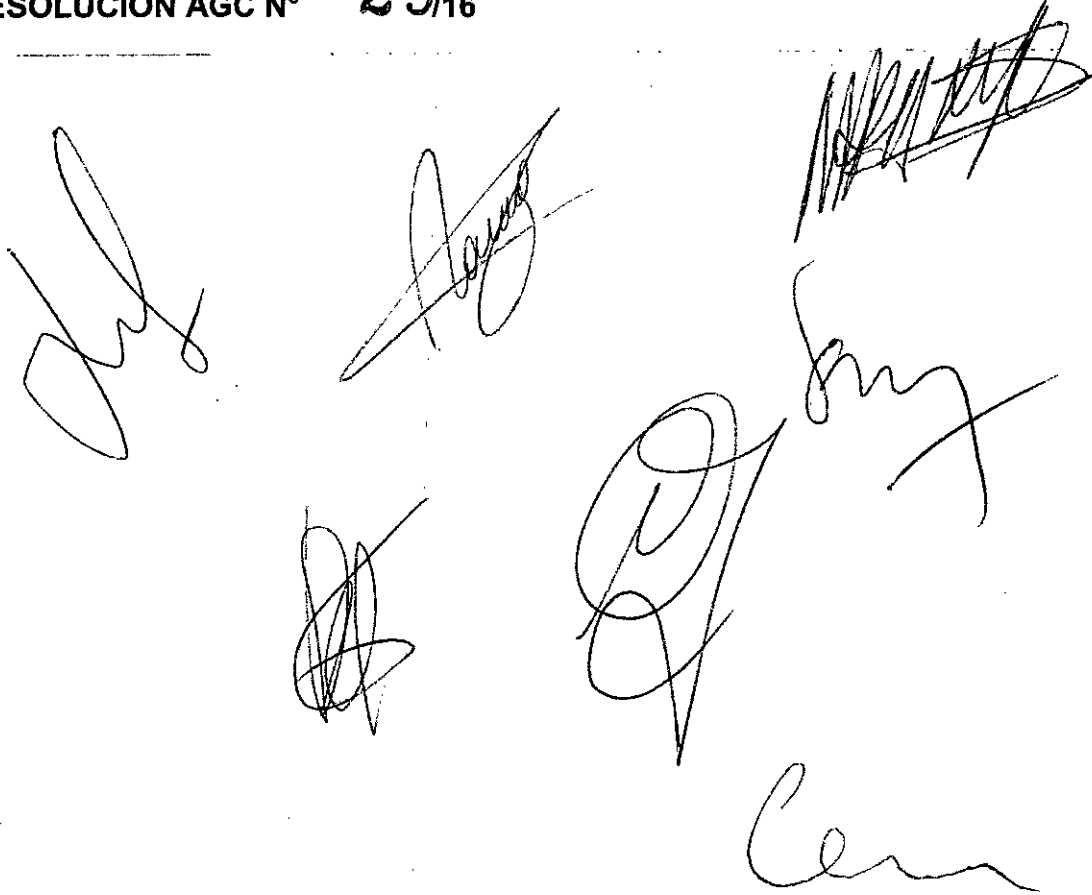
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del 8 de enero de 2016, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada mediante Resolución AGC N°325/14 al agente Luciano Fonrodona, Legajo N° 549, y aprobar su reincorporación a este organismo, debiendo acreditar el cese de sus funciones en

el Honorable Senado de la Nación mediante acto administrativo pertinente, o bien por DDJJ ante la Dirección General de Administración de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 29/16

The block contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some appearing to be initials or full names in cursive script. The signatures vary in size and complexity, with some being very stylized and others more legible.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Nota N° 14 VP/2016, ingresada por la Mesa de Entrada N° 57/2016, suscripta por la Sra. Vicepresidenta 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Carmen Polledo, se solicita la adscripción de la agente Patricia Raquel Portillo, DNI N° 21.134.182, (Legajo AGC N° 695), a requerimiento del diputado Roberto Quattromano para desempeñarse en la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política de ese órgano legislativo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016, en atención a lo peticionado, ha resuelto otorgar la adscripción solicitada de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la adscripción de la agente Patricia Raquel PORTILLO, DNI N° 21.134.182, (Legajo AGC N° 695), de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la Legislatura de la Ciudad Autónoma

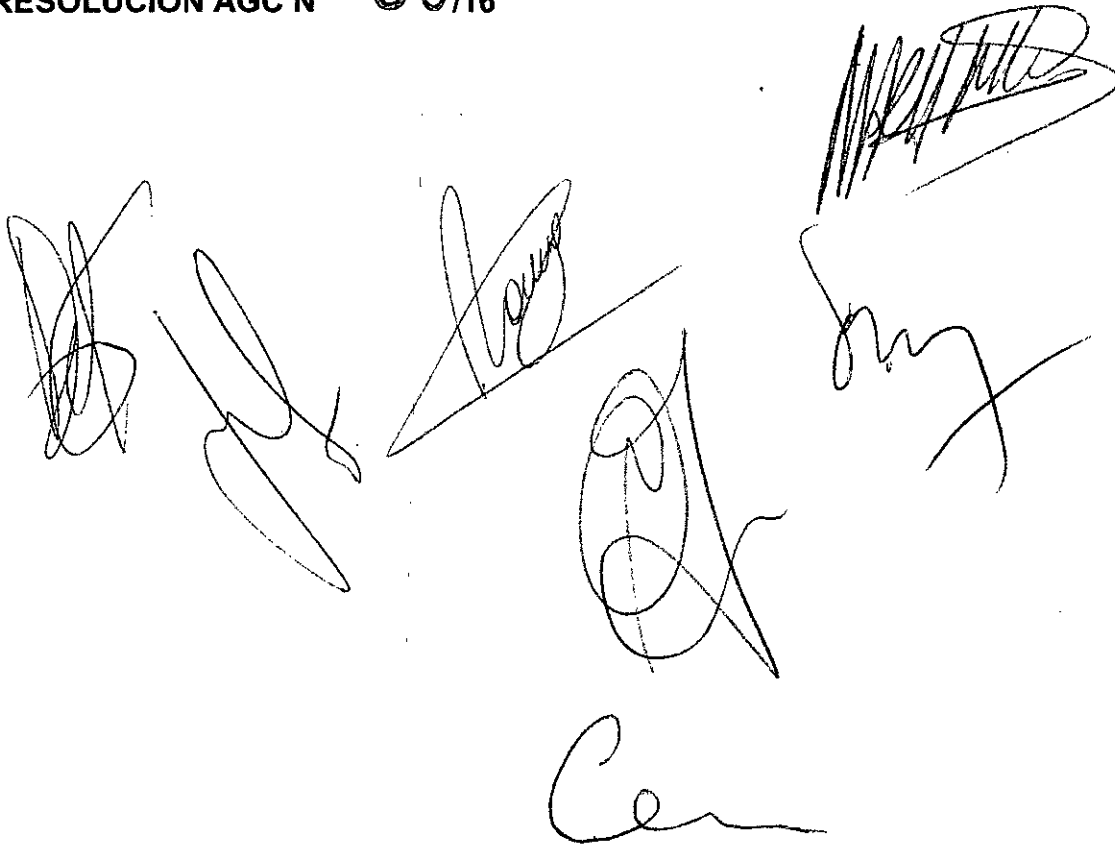
"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

de Buenos Aires, para desempeñar tareas en el ámbito de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política de ese órgano legislativo, desde el 11 de diciembre de 2015 hasta el 11 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 30/16



BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 471, el Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/GCBA/97, la Resolución AGC N° 35/10, el Convenio Colectivo de Trabajado de la AGCBA - homologado por Resolución el Ministerio de Trabajo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 4 de noviembre del 2015 y 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la ley 70, en su artículo 144°, reconoce en tanto atribución y deber de los Auditores Generales, entre otras, la de atender a las cuestiones referentes al personal (inc. k), así como la de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la Auditoría General (inc. i).

Que en consonancia con las potestades conferidas, la máxima autoridad colegiada ha aprobado el Estatuto del Personal del Organismo, así como el Reglamento de Sumarios Administrativos - Resolución AGC N° 3510.

Que, mediante Resolución N° 2015 – 6155 Subsecretaria de Trabajo, Industria y Comercio se ha homologado el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de este organismo.

Que, por virtud del anexo XIV del Convenio de referencia, se ha acordado un Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos.

Que, conforme precepto 2° del anexo aludido, cuando algún hecho, acción u omisión, resulte susceptible de generar responsabilidad disciplinaria, habrá de promoverse una información sumaria o, en su caso, un sumario administrativo con el objetivo de deslindar responsabilidades y, de resultar pertinente, proceder a la sanción respectiva.

Que, con fecha 30 de octubre del corriente año, la Coordinadora General de la Unidad de Proyectos Especiales de Acumar de esta AGCBA, hace saber a este Colegio de Auditores Generales que la cámara fotográfica asignada por el organismo a la UPE ACUMAR marca Kodak, modelo EASY SHARE M550, serie N° KCGMJ01603698, inventario N° 7419, ha desaparecido del lugar de guarda asignado.

Que, a tenor de lo anoticiado, en apego a la normativa jurídica precedentemente aludida, corresponde que este órgano colegiado implemente las acciones pertinentes al efecto de que se investiguen las circunstancias fácticas acaecidas y, de resultar jurídicamente procedente, se deslinden responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes.

Que la Dirección General de Asuntos Legales conforme lo ordenado y decidido por el Colegio de Auditores en la sesión del 4 de noviembre de 2015, intervino proyectando la norma respectiva para el inicio del sumario.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de febrero de 2016, conforme con la norma proyecta por la Dirección General de Asuntos Legales, resuelve suscribir la presente.

Que a en consonancia, a tenor de lo dispuesto por el art. 144°, incs. i) y j) de la ley 70 y art. 3° del Anexo XIV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Organismo.

POR ELLO:

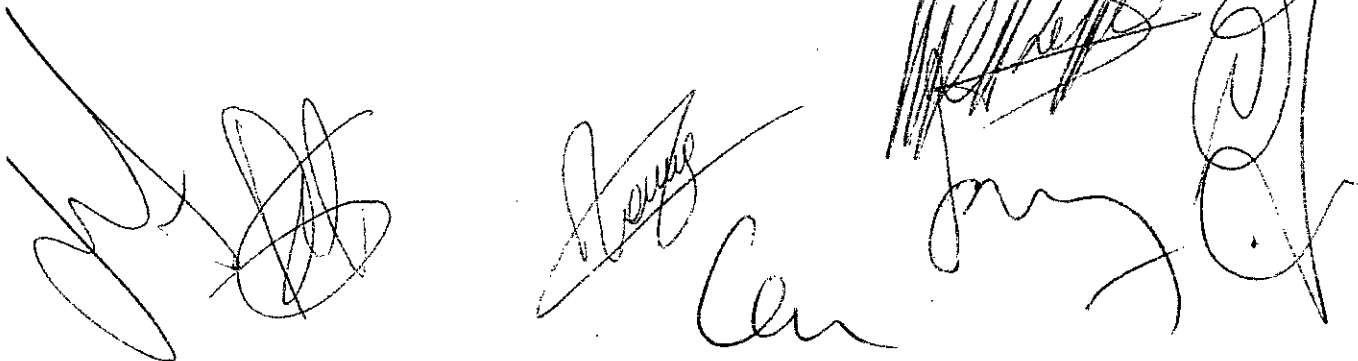
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Instrúyase al Area de Sumarios para que inicie un sumario administrativo, en los términos del Anexo XIV del Convenio Colectivo homologado por Resolución N° 2015 – 6155 Subsecretaria de Trabajo, Industria y Comercio, al efecto de investigar las circunstancias de hecho y de derecho pertinentes con el fin de meritar eventuales incumplimientos de las atribuciones y deberes que le compete a todo agente de esta AGCBA con relación a la desaparición de la cámara fotográfica asignada por el organismo a la UPE ACUMAR marca Kodak, modelo EASY SHARE M550, serie N° KCGMJ01603698, inventario N° 7419.

ARTÍCULO 2°: Designase a la Dra. Adriana Osellame, abogada, Legajo N° 685, como instructora sumariante al efecto previsto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N°: **3 1/16**



BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 122/15 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la agente Daniela Soledad Queimaliños, DNI N° 32.639.589, Legajo N° 787 en función de su designación como Jefa de la Unidad de Atención Integral (UDAI) Parque Patricios, dependiente de la Jefatura Regional Capital Federal.

Que mediante la Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 67/2016 la citada agente solicitó su reincorporación a la AGCBA en función de haber cesado en las funciones que motivaron el otorgamiento de su licencia, conforme a lo dispuesto por la Resolución D.E.-A 004, que acompaña a la presente.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016 resuelve dejar sin efecto la licencia otorgada por la resolución citada en el Visto y aprobar la reincorporación de la agente Daniela Soledad Queimaliños, DNI N° 32.639.589, Legajo N° 787, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

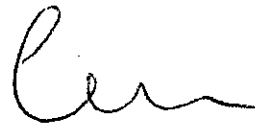
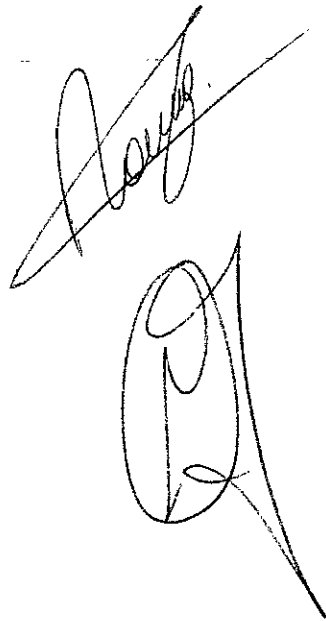
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del 20 de enero de 2016, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada mediante Resolución AGC N°122/15 a la agente Daniela Soledad Queimaliños, DNI N° 32.639.589, Legajo N° 787, y aprobar su reincorporación a este organismo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 32/16



BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 16 de diciembre de 2015 y 17 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de diciembre de 2015 aprobó, entre otras, la renovación de contrato de Locación de Servicios celebrado con María del Pilar Martínez de Giovanni, DNI N° 37.904.615.

Que visto el Memorando AGVMA N°8/2016, este Cuerpo Colegiado en su sesión del 17 de febrero de 2016 resolvió dejar sin efecto la contratación aludida, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, desde el 1º de febrero de 2016 la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios con María del Pilar Martínez de Giovanni, DNI N° 37.904.615.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 39/16

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que visto el Memorandum AGVMA N° 7/2016, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016, ha resuelto aprobar los pases de área de los agentes Lorena Guillan, legajo N° 601 y Manuel Cabrera Ortiz, legajo N°290 al gabinete de asesores de la Dra. Maria Victoria Marcó.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR los pases de área de los agentes Lorena Guillan, legajo N° 601 y Manuel Cabrera Ortiz, legajo N°290 al gabinete de asesores de la Dra. Maria Victoria Marcó.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 34/16

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de diciembre de 2015 y 17 de febrero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 16 de diciembre de 2015 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a las personas que se enuncian en la presente, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante los Memorandos DTFIC N° 281/2016, 302/2016 y 308/2016 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobadas, desde el 10 de diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios de las personas y por los valores mensuales que en cada caso se indica:

-Vanina Alejandra Cuquejo, DNI N°35.430.449, por pesos doce mil (\$ 12.000)

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

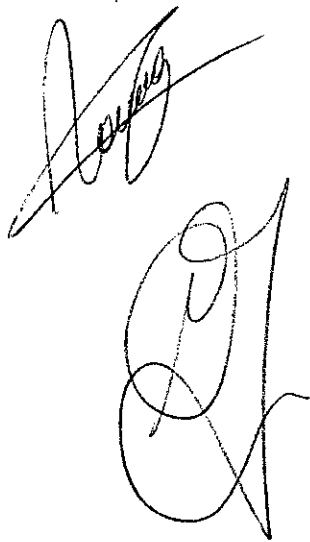
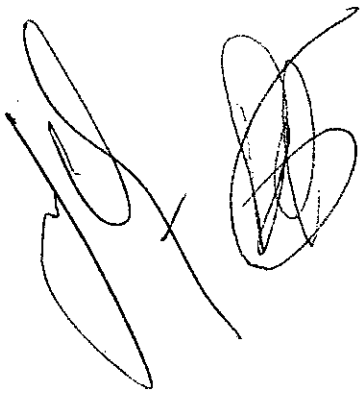
-Verónica Angrisano, DNI N° 25.589.858 por pesos siete mil (\$ 7.000)

ARTICULO 2°: TÉNGASE por aprobada desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Favio Alvarado Cusihuaman, DNI N° 94.615.930 por la suma mensual de pesos ocho mil (\$8.000)

ARTICULO 3°: TÉNGASE por aprobada desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Cecilia del Valle Pereyra, DNI N° 30.389.105 por la suma mensual de pesos veintitrés mil (\$23.000)

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **35/16**



BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución N° 2015-6155-SSTIYC- mediante la cual se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO para el personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 216/11, el Expediente N° 204/2015 caratulado "ALESSIO, Rubén s/ Reclamo Promoción de Grado", la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que por Resolución N° 2015-6155-SSTIYC se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO para el personal de la AGCBA, se establecieron los Niveles Escalafonarios –Anexo I-, el Régimen de Adicionales –Anexo VIII- y Subsistema de Promoción de Grado –Anexo II-.

Que el Subsistema de Promoción de Grado –Anexo II de la citada Resolución- establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de los TRES (3) agrupamientos del SICA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I - Subsistema Escalafonario.

Que conforme a lo dispuesto en el Anexo II, la promoción de grado se producirá dentro de cada categoría con la debida acreditación de los siguientes requisitos:

- a) Permanencia mínima de TRES (3) años de tareas en el grado, con independencia de los requisitos exigidos para el tramo superior del escalafón.
- b) Dos terceras partes de las evaluaciones anuales de desempeño positiva,
- c) Acreditar puntos de capacitación conforme se prevea en el Subsistema de Capacitación y Acreditación de Puntos que oportunamente se apruebe.
- d) No poseer las sanciones disciplinarias encuadradas en el artículo 24 del estatuto del Personal de la AGCBA.

Que en el Expediente N° 204/2015 tramita la solicitud donde el agente Ruben ALESSIO –Legajo 251- reclamó la promoción horizontal de grado que

por derecho le asiste toda vez que desde el 1° de Julio de 2011 detenta la categoría TÉCNICO AUXILIAR B, la que le fue otorgada por Resolución N° 216/AGC/11.

Que al pasado 1° de Julio de 2014, han transcurrido TRES (3) años desde que el agente Rubén ALESSIO revista en la categoría TÉCNICO ~~AUXILIAR B~~, correspondiéndole acceder a la categoría TÉCNICO AUXILIAR A, a partir del 1° de Julio de 2014.

Que el agente cumple con los requisitos establecidos en el inciso a) del Artículo 3° del Anexo II Subsistema de Promoción de Grado.

Que, asimismo, el agente ALESSIO cumplimenta los restantes requisitos del Artículo 3° precitado, toda vez que no posee sanciones disciplinarias – conforme informe de la jefa Interina del Área de Sumarios que luce a fs. 7- y cuenta con dos terceras partes de las evaluaciones de anuales de desempeño positivas –conforme informe de fs. 9-.

Que por su parte, la Dirección general de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N°1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 6/2016 que aconseja el dictado de la presente.

Que conforme a las constancias obrantes en el expediente y al proyecto elevado por la Dirección General de Administración obrante a fs. 17/18, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de febrero de 2016 resuelve aprobar la promoción de grado del agente Ruben ALESSIO –Legajo 251-, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.



Que el Artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

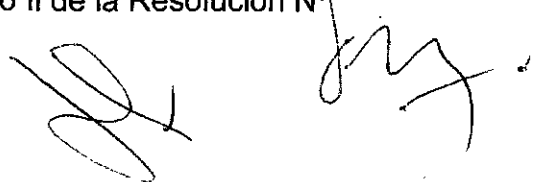
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR la promoción de grado a la categoría de Técnico Auxiliar A, a partir del 1° de Julio de 2014, al agente Rubén ALESSIO –Legajo 251- por cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 3 del Subsistema de Promoción de Grado aprobado por Anexo II de la Resolución N°

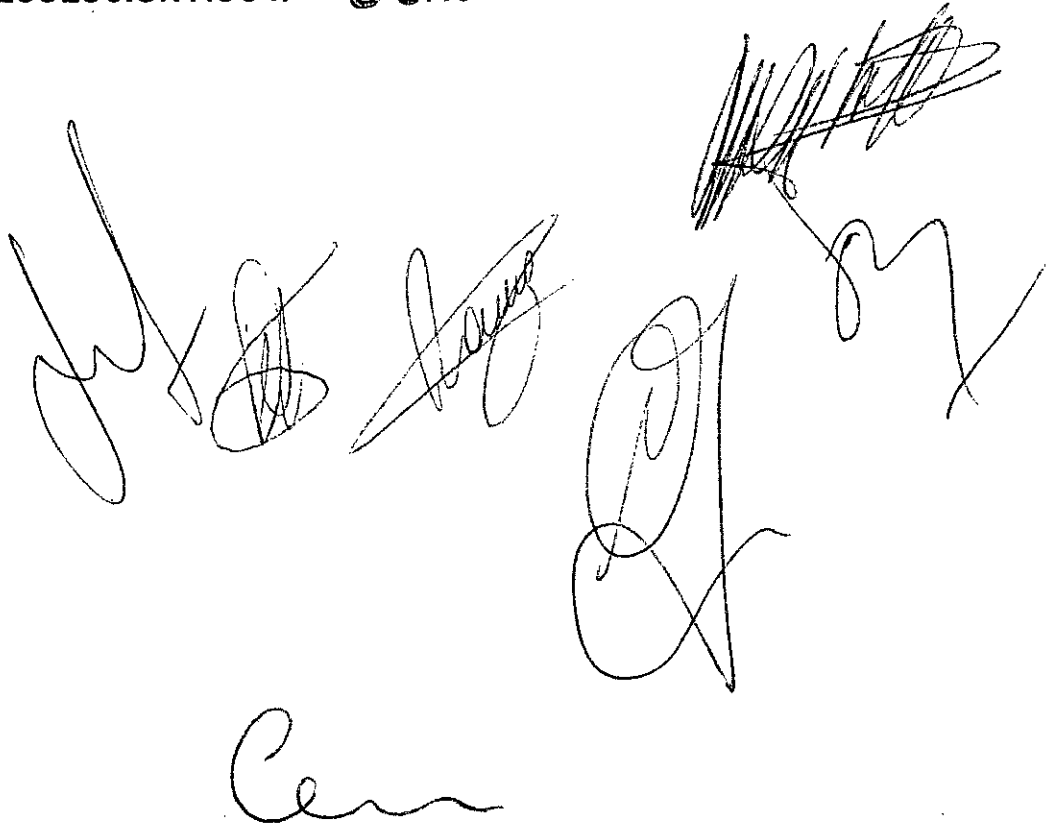


2015-6155-SSTIYC- homologatoria del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO para el personal de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 36/16

The image shows several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. The signatures vary in style, with some being very cursive and others more blocky or scribbled. One signature at the bottom center is notably larger and more prominent than the others.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota ingresada como Mesa de Entrada N°78/2016, la agente Karina H. Corredoira, legajo N° 639, solicita se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el artículo 20 del Anexo XI del citado convenio, a partir del 1° de febrero de 2016, en función de su designación en el cargo de Auditora Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCBA, en trámite por el Expediente N° 3567447SGCBA-16

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016, ha resuelto otorgar a la citada agente la licencia por cargo de mayor jerarquía, ad referendum de la presentación del acto administrativo de su designación, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

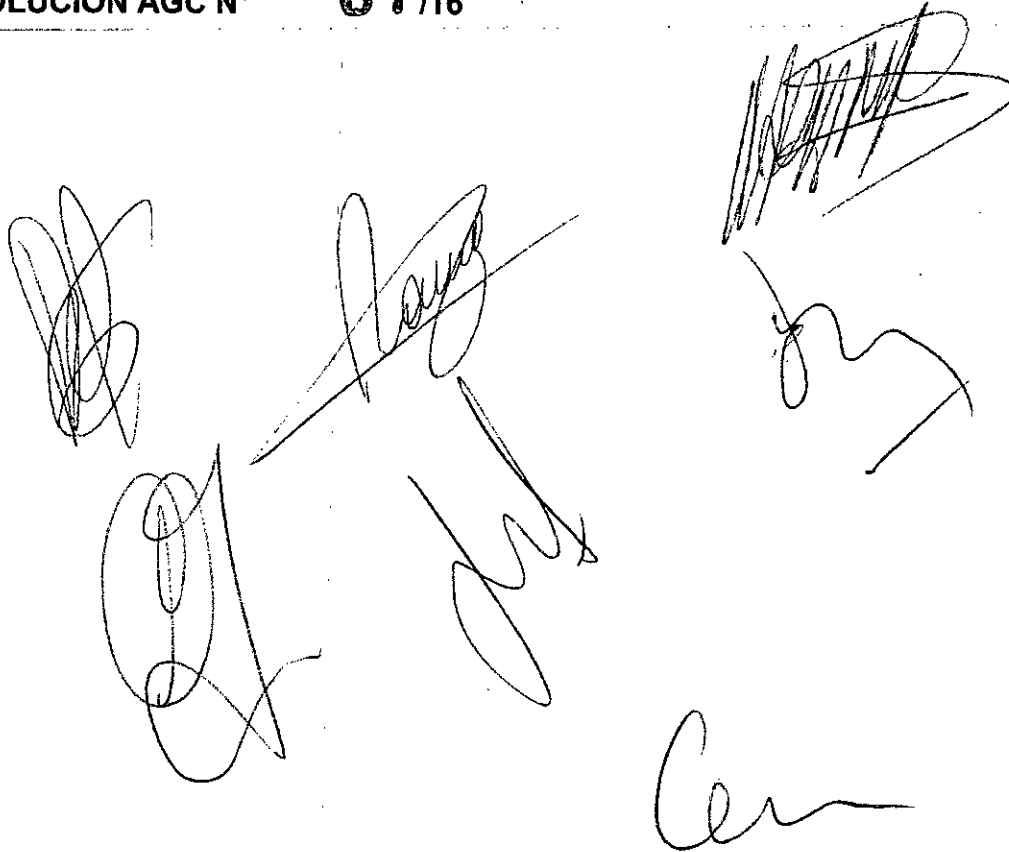
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR a partir del 1° de febrero de 2016, la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a Karina H. Corredoira, legajo N° 639 en función de su designación en el cargo de Auditora Interna del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del GCBA, en trámite por el Expediente N° 3567447SGCBA-16, ad referendum de la presentación del acto

administrativo que lo acredita y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 37/16

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left side, there are three distinct signatures: a large, complex one at the top, a smaller one in the middle, and another one below it. In the center, there are two more signatures, one above the other. On the right side, there is a large, bold signature at the top, followed by a smaller signature below it, and a long, horizontal signature at the bottom right.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 83/2016, suscripta por el Director Nacional de Migraciones, Horacio J. Garcia, se solicita la adscripción del agente Marcelo Costa, DNI N° 14.668.467, (Legajo AGC N° 241), perteneciente a la planta permanente de esta Auditoría General a fin de desempeñarse en dicho organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada en los términos del Anexo IV del Convenio enunciado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 inciso k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

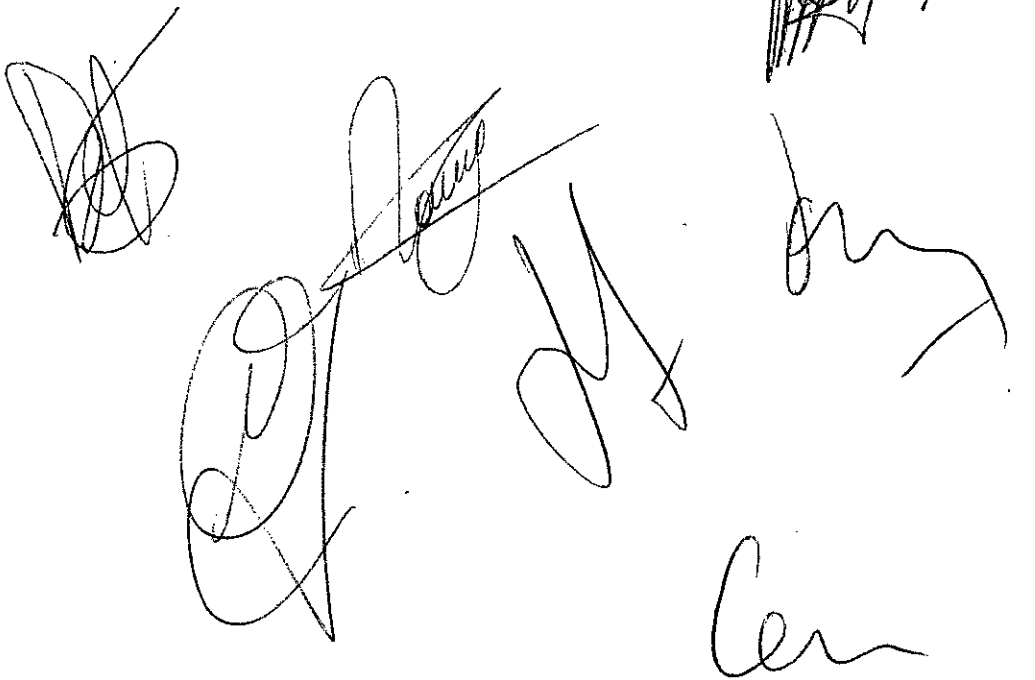
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Marcelo Costa, DNI N° 14.668.467, (Legajo AGC N° 241), para desempeñarse en la Dirección Nacional de Migraciones a partir del 1° de febrero de 2016 y por el término de un año.

ARTÍCULO 2°: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese al agente y al organismo requirente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **38/16**



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a signature in the center, a signature on the right, and initials 'Cen' at the bottom right.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota ingresada como Mesa de Entrada N°95/2016, la agente María Estela Moreno, legajo N° 113, solicita se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el artículo 20 del Anexo XI del citado convenio, a partir del 8 de enero de 2016, en función de su designación en el cargo de Auditora Interna Titular del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda del Estado Nacional, en trámite por el Expediente N° 718/2016.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016, ha resuelto otorgar a la citada agente la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

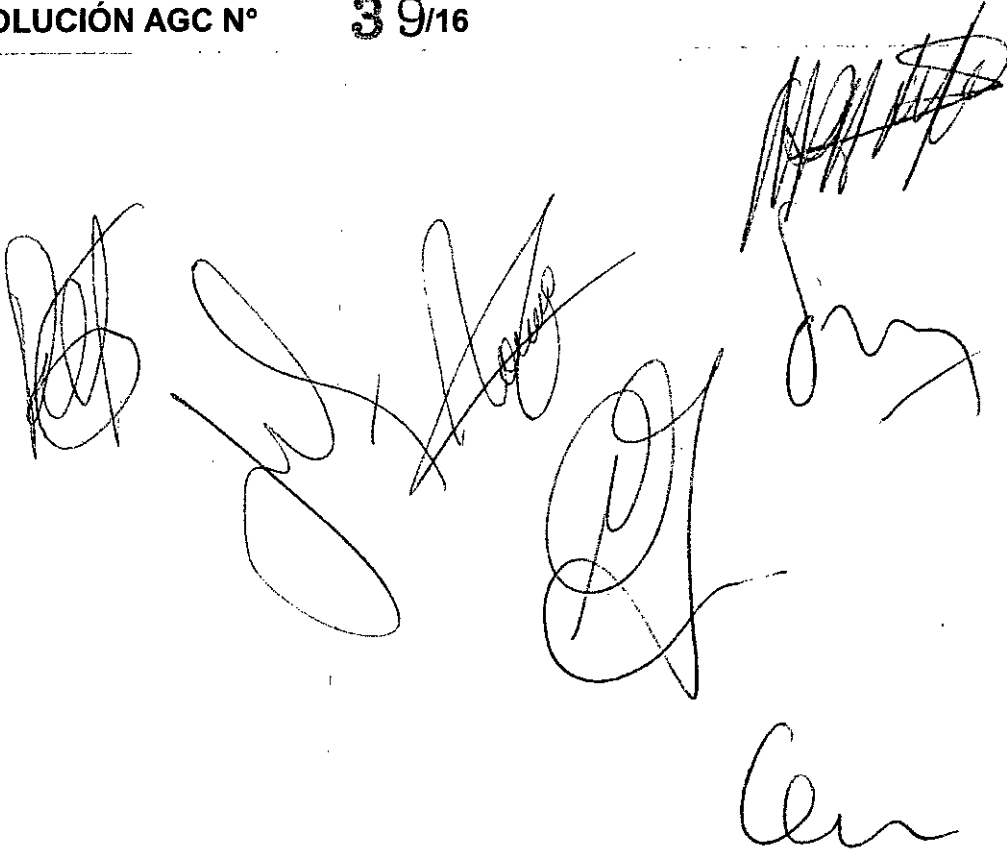
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR a partir del 8 de enero de 2016 la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la agente María Estela Moreno, legajo N° 113 en función de su designación en el cargo de Auditora Interna Titular del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda del Estado Nacional, en trámite por el Expediente N° 718/2016, ad referendum de la presentación del

acto administrativo que lo acredita y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 39/16

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are five distinct signatures arranged in a horizontal line across the middle of the page. Below this line, towards the right side, there are two more handwritten marks: a large, stylized signature and a smaller, simpler signature.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución N° 2015-6155-SSTIYC- mediante la cual se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO para el personal de la AGCBA, la Resolución AGC N°34/14, el Expediente N° 200/2015 caratulado "Recategorización Daniela Vazquez", la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su Artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que por Resolución N° 2015-6155-SSTIYC se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO para el personal de la AGCBA, se establecieron los Niveles Escalafonarios –Anexo I-, el Régimen de Adicionales –Anexo VIII- y Subsistema de Promoción de Grado –Anexo II-.

Que el Subsistema de Promoción de Grado –Anexo IV de la citada Resolución- establece la regulación de los avances de grado dentro de cada una de las categorías existentes en cada uno de los TRES (3) agrupamientos del SICA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.I Subsistema Escalafonario.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 del Anexo II del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO para el personal de la AGCBA, aquellos agentes que se encontraren revistando en los niveles F a C de la categoría TÉCNICO / AUDITOR AUXILIAR y acreditaran haber aprobado el cincuenta por ciento (50%) de una carrera universitaria de grado o haber finalizado un terciario o una tecnicatura mediante la presentación del certificado analítico o el título correspondiente expedido por la entidad oficial correspondiente ascenderán directamente al nivel B de la mencionada categoría.

Que en el Expediente N° 200/2015 tramita la solicitud incoada en fecha 24 de Septiembre de 2015 donde la agente Daniela Vazquez –Legajo 1037- reclamó la promoción de grado que por derecho le asiste toda vez que revista en la categoría AUXILIAR AUDITORIA D y ha acreditado haber aprobado el cincuenta por ciento (50%) de la carrera de LICENCIATURA EN RELACIONES DE TRABAJO, de conformidad con el certificado analítico que obra a fojas 07,

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
correspondiéndole acceder al GRADO B de la categoría AUXILIAR AUDITORIA, a partir del 24 de Septiembre de 2015.

Que el agente Daniela Vazquez –Legajo 1037- cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 5° del Anexo II Subsistema de Promoción de Grado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que le compete de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7° inciso d) del Decreto N°1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 5/2016 que aconseja el dictado de la presente.

Que conforme a las constancias obrantes en el expediente y al proyecto elevado por la Dirección General de Administración obrante a fs. 33/34, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de febrero de 2016 resuelve aprobar la promoción de grado de la agente Daniela Vazquez –Legajo 1037, de acuerdo a la presente.

Que el Artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

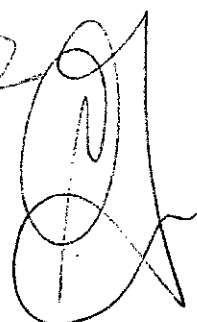
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la promoción de grado a la categoría de Auxiliar Auditoria B, a partir del 24 de septiembre de 2015, a la agente Daniela VAZQUEZ –Legajo 1037- por cumplimentar los requisitos establecidos en el Artículo 5° del Anexo II del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO para el personal de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 40/16



BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que visto el Memorandum AGJGA de fecha 2 de febrero de 2016, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016, ha resuelto aprobar el pase de área del agente Martín Borrelli, DNI N° 25.020.296 al gabinete de asesores del Dr. Jorge Garayalde, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el pase de área del agente Martín Borrelli, DNI N° 25.020.296 al gabinete de asesores del Dr. Jorge Garayalde a partir del 1º de febrero del 2016.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 41 /16

- 1 -

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota ingresada como Mesa de Entrada N°102/2016, la agente Sandra Lebrero, legajo N° 279, solicita se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el artículo 20 del Anexo XI del citado convenio, a partir del 1° de febrero de 2016, en función de su designación en el cargo de Auditora Legal de la Dirección Nacional de Migraciones.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016, ha resuelto otorgar a la citada agente la licencia por cargo de mayor jerarquía, ad referendum de la presentación del acto administrativo de su designación, y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

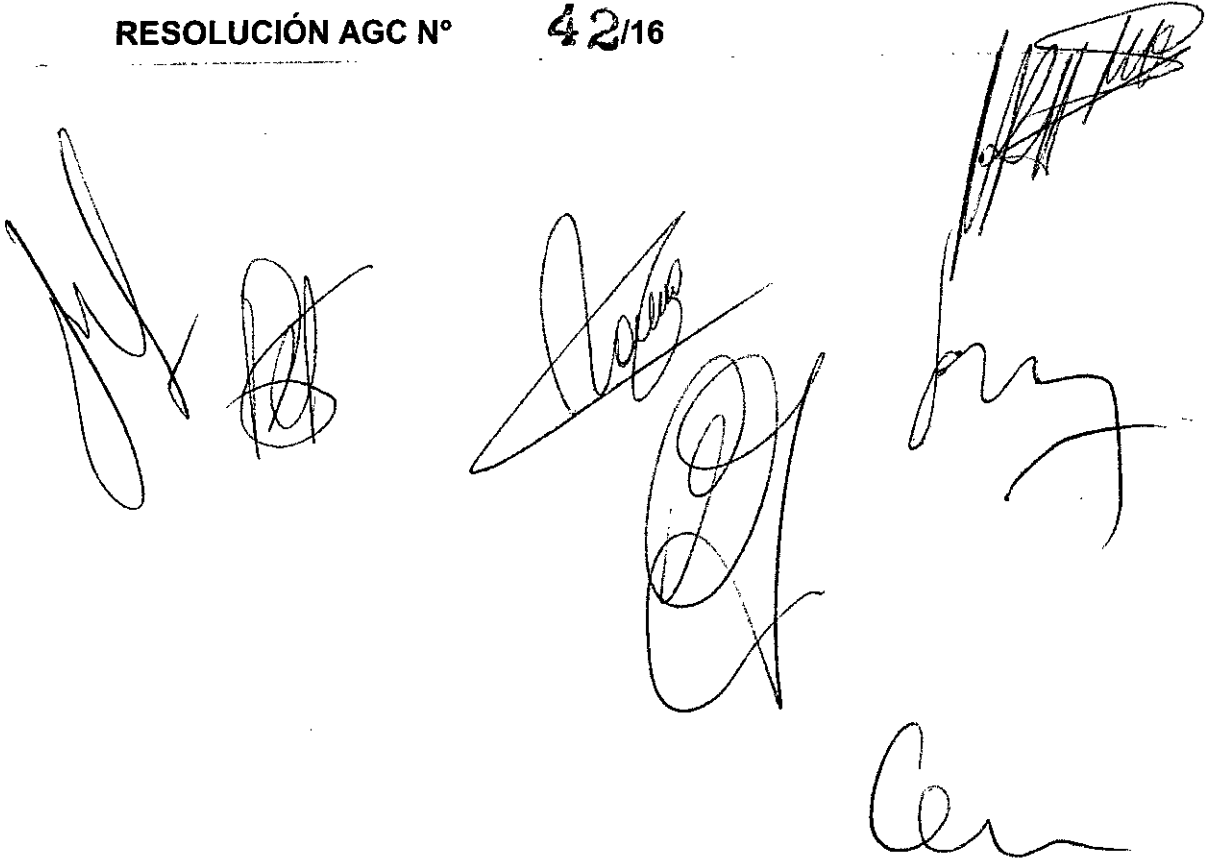
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR a partir del 1° de febrero de 2016 la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la agente Sandra Lebrero, legajo N° 279, en función de su designación en el cargo de Auditora Legal de la Dirección Nacional de Migraciones, ad referendum de la presentación del acto

administrativo que lo acredita y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 42/16

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a signature that appears to be 'Agustin' with a large, stylized flourish below it. To the right, there is a signature that looks like 'Jury' with a large, scribbled-out stamp above it. Below the 'Jury' signature, there is another signature that looks like 'Cen'.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N°115/2016 el agente Abdul Rahman El Kadri, Legajo N° 642 solicitó su reincorporación a la AGCBA en función de haber cesado en las funciones en el Banco Provincia de Buenos Aires que motivaron el otorgamiento de su licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016 resuelve dejar sin efecto la licencia citada y aprobar la reincorporación del agente Abdul Rahman El Kadri, Legajo N° 642, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO a partir del 17 de enero de 2016, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada al agente Abdul Rahman El Kadri, Legajo N° 642, y aprobar su reincorporación a este organismo a partir del 18 de enero de 2016.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 43/16

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 116/2016 la agente Camila Caresano, Legajo N° 1020 solicitó una licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, desde el 22 de febrero hasta el 22 de marzo de 2016.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 17 de febrero de 2016, resolvió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Camila Caresano, Legajo N° 1020, una licencia sin goce de haberes, por razones particulares, desde el 22 de febrero hasta el 22 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 44/16

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'Caresano'. In the center, there is a large, circular stamp or signature. To the right, there is another signature that looks like 'Camila Caresano'. Below the signatures, there is a small number '- 1 -'.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.003/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Procuración General - Juicios de la Dirección Judicial de Empleo Público" Auditoría de gestión. Período bajo examen año 2014. Proyecto N° 11.15.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGJUS N° 223/2015, la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 17 de noviembre de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de febrero de 2016, resuelve aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Procuración General - Juicios de la Dirección Judicial de Empleo Público" Auditoría de gestión. Período bajo examen año 2014. Proyecto N° 11.15.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

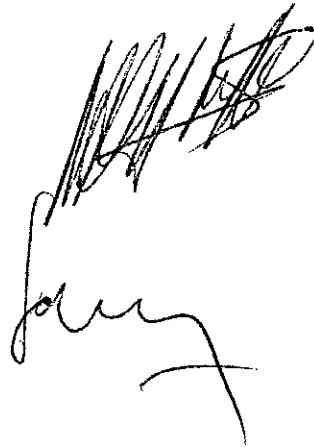
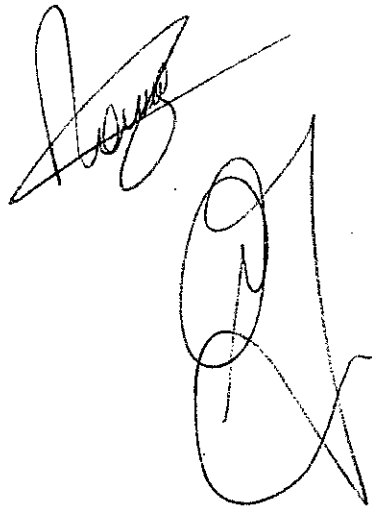
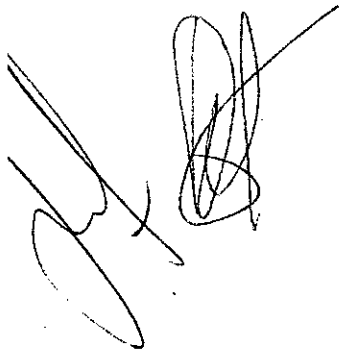
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Procuración General - Juicios de la Dirección Judicial de Empleo Público" Auditoría de gestión. Período bajo examen año 2014. Proyecto N° 11.15.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 45/16



BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.003/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Procuración General - Dirección General de Asuntos Comunales" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen año 2014. Proyecto N° 11.15.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGJUS N° 222/2015, la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 17 de noviembre de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de febrero de 2016, resuelve aprobar con la disidencia parcial de la Lic. Cecilia Segura Rattagan y del Lic. Hugo Vasques, y por cinco votos por la afirmativa de los Auditores: Cdra. Mariela Coletta, Ing. Facundo Del Gaiso, Dr. Jorge Garayalde, Lic. María Raquel Herrero y Dra. María Victoria Marcó, el Informe Final denominado: "Procuración General - Dirección General de Asuntos Comunales" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen año 2014. Proyecto N° 11.15.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

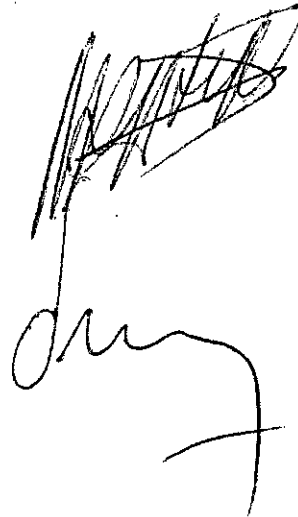
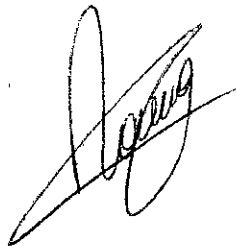
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Procuración General - Dirección General de Asuntos Comunes" Auditoría de relevamiento. Período bajo examen año 2014. Proyecto N° 11.15.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 46/16



BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.916/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dir. Gral. Centro Cultural Recoleta". Auditoria de gestión. Año 2014. Proyecto N° 2.15.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGEDU N° 254/2015, la Dirección General de Educación y Cultura, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 10 de noviembre de 2015, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Dir. Gral. Centro Cultural Recoleta". Auditoria de gestión. Año 2014. Proyecto N° 2.15.10, con su Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

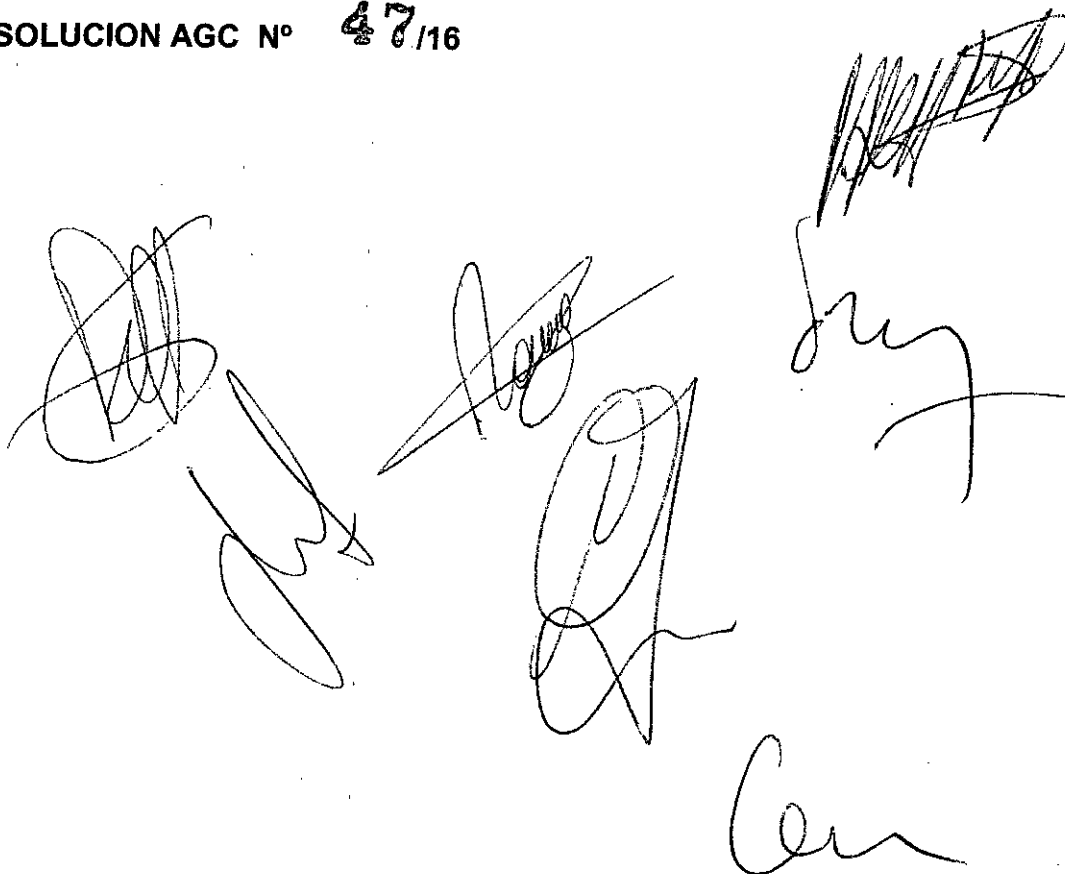
"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Dir. Gral. Centro Cultural Recoleta". Auditoría de gestión. Año 2014. Proyecto N° 2.15.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 47/16

The image shows five distinct handwritten signatures in black ink, arranged in a loose cluster. The signatures vary in style, with some being more cursive and others more blocky or stylized. They appear to be official signatures of the individuals involved in the resolution.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fecha 16 de diciembre de 2015 y 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de diciembre de 2015 decidió contratar bajo la modalidad de locación de servicios, entre otros, a Pablo Guilmot, DNI N° 28.729.226 y Guillermo Di Siervi, DNI N° 29.575.502, como así también renovar los contratos celebrados con Mariana Stillman, DNI N° 24.913.611, Daiana N. Yapura Correa, DNI N° 37.248.350 y Gonzalo Nardo, DNI N° 38.255.635.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 17 de febrero de 2016, contemplando las necesidades funcionales del organismo y en uso de sus atribuciones de administración del personal, resolvió dar por finalizados los contratos de locación de servicios, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, desde el 1 de febrero de 2016, la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios de Mariana Stillman, DNI N° 24.913.611.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ARTÍCULO 2: DEJAR SIN EFECTO, desde el 1 de marzo de 2016, la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios de Daiana N. Yapura Correa, DNI N° 37.248.350.

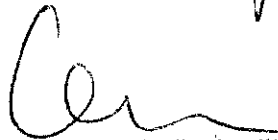
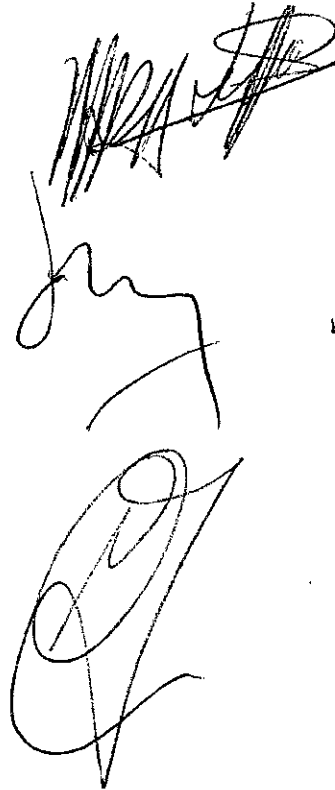
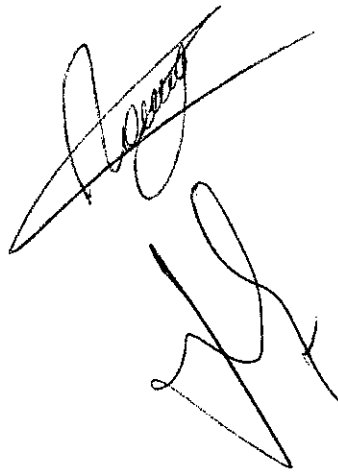
ARTÍCULO 3º: DEJAR SIN EFECTO, desde el 1 de marzo de 2016, la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios de Nardo Gonzalo, DNI N° 38.255.635.

ARTÍCULO 4º: DEJAR SIN EFECTO, desde el 1 de marzo de 2016, la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios de Pablo Guilmot, DNI N° 28.729.226.

ARTÍCULO 5º: DEJAR SIN EFECTO, desde el 1 de marzo de 2016, la contratación celebrada bajo la modalidad de Locación de Servicios de Guillermo Di Siervi, DNI N° 29.575.502.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 48/16



BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en sus sesiones de fecha 16 de diciembre de 2015 y 17 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 16 de diciembre de 2015 resolvió renovar los contratos celebrados bajo el régimen enunciado, con Horacio Schreier y Fernando Lorenzo, entre otros, y en su sesión del 17 de febrero de 2017 decidió dejar sin efecto dichas contrataciones, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

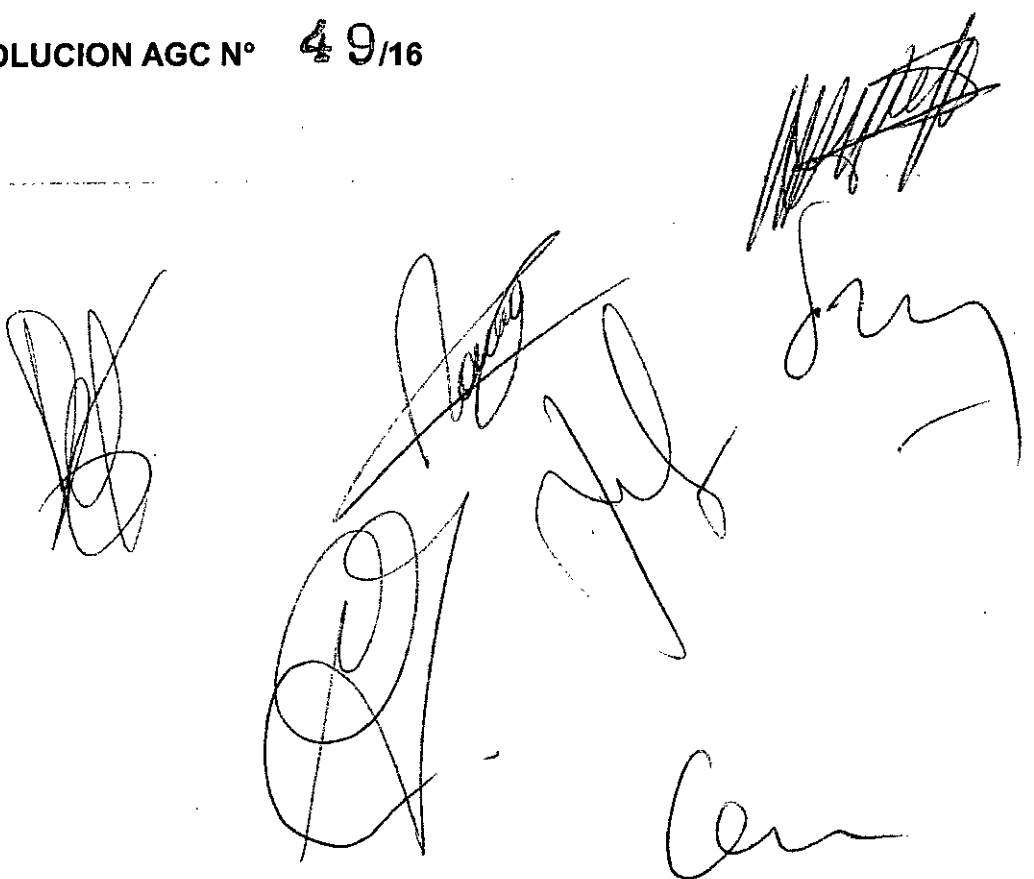
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 1° de febrero de 2016, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Lorenzo, Fernando (legajo 1189), a partir del 1 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 2°: RESCINDIR al 1° de marzo de 2016, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Schreier Horacio (legajo N° 1191), a partir del 1 de marzo de 2016.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe la notificación correspondiente, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 49/16

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'M. ...'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'P. ...'. To the right of this, there are several other signatures, including one that looks like 'J. ...' and another that looks like 'C. ...'. There are also some initials and scribbles scattered around.

BUENOS AIRES, 24 FEB 2016

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 509/07, sus modificatorias y complementarias, la Resolución AGC N°361/15, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que de su parte, la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en su artículo 4° aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este organismo de control externo hasta el nivel de Departamento, como así también la distribución de funciones y asignación de responsabilidades de las distintas áreas que integran el organismo.

Que por la Resolución AGC N° 509/07, normas complementarias y modificatorias, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánico Funcional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, según el ordenamiento jerárquico, las responsabilidades primarias, funciones, acciones y las competencias técnicas de los cargos que se crean de conformidad al Anexo I de la misma.

Que por la Resolución AGC N°361/15 se designó, entre otros, a Victoria Garre, DNI N° 24.388.786 en el cargo de Directora de proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 17 de febrero de 2016 resolvió dejar sin efecto el aludido nombramiento y efectuar las designaciones que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

"2016, Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
RESUELVE:**

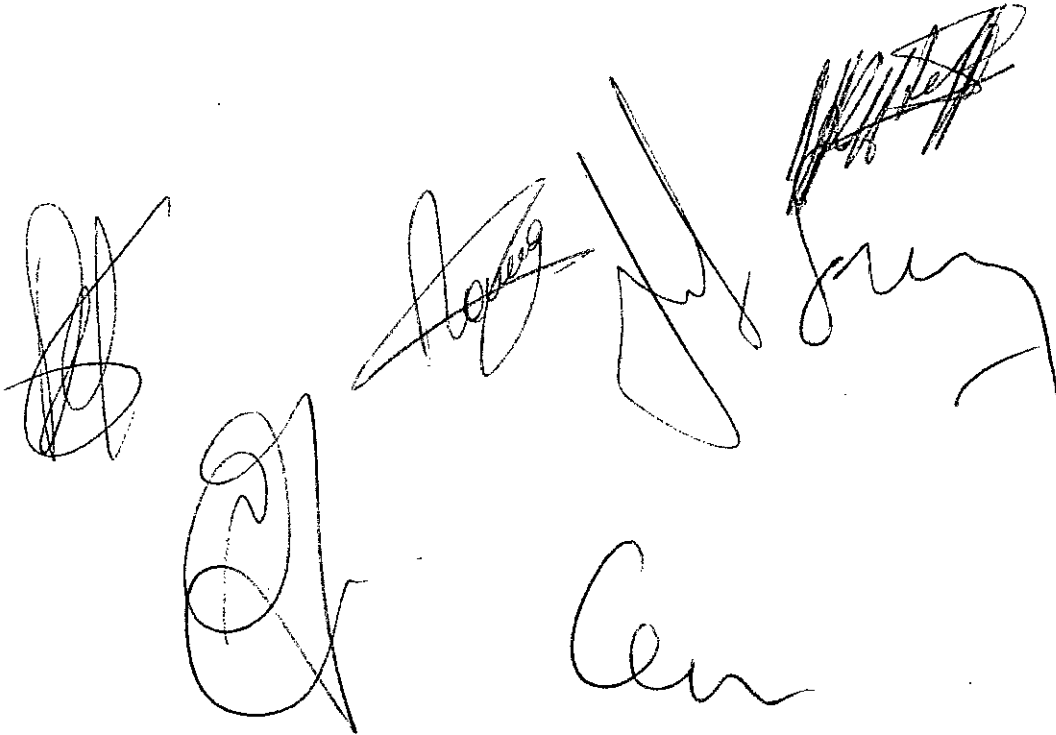
ARTÍCULO 1º: DISPONESE el cese al 1º de enero de 2016, de la designación de Victoria Garre, DNI N° 24.388.786 en el cargo de Directora de proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE, a partir del 1º de febrero de 2016 a Adriana Giovanetti, DNI N° 12.990.241, en el cargo de Directora de proyecto de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3º: DESÍGNASE, a partir del 1º de febrero de 2016 a Lujan Sayus, DNI N° 22.503.572 en el cargo de Directora General de la Dirección General de Sistemas de Información.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 50/16

The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged in a loose, overlapping pattern. The signatures are stylized and appear to be the names of the members of the auditing college who approved the resolution.